



## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 948, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DEL AUTOR O AUTORES DEL HOMICIDIO DE DORA MORALES.
- \* RESOLUCIÓN N° 955, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A INDIVIDUALIZAR AL AUTOR O AUTORES DEL HOMICIDIO DE JORGE ALEJANDRO SERRANO.
- \* RESOLUCIÓN N° 939, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA "PROSEGUR S.A."
- \* RESOLUCIÓN N° 949, APROBANDO E INCORPORANDO EN ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS, EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS.
- \* RESOLUCIÓN N° 952, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR SUR, JEFATURA DEPARTAMENTAL BAHÍA BLANCA, JEFATURA DE POLICÍA COMUNAL CARMEN DE PATAGONES, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA CARMEN DE PATAGONES".
- \* RESOLUCIÓN N° 921, PROMOViendo AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, AL PERSONAL POLICIAL DE LOS SUBESCALAFONES COMANDO, PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.
- \* RESOLUCIÓN N° 953, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR CENTRO - ESTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL GUAMINÍ, JEFATURA DE POLICÍA COMUNAL DAIREAUX, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DAIREAUX".
- \* RESOLUCIÓN N° 954, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", SEDE CAÑUELAS.
- \* DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 001, FIJANDO PLAZO PARA LA COMUNICACIÓN OBLIGATORIA DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA/BAJA DE OBJETIVOS A CUBRIR POR LAS EMPRESAS C.A.P.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

**LA PLATA, 6 de junio de 2013.**

**VISTO** que por expediente N° 21.100-738.387/13 y su agregado N° 21100-786.529/13 la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación tendiente a esclarecer e individualizar al autor o autores del homicidio de DORA MORALES (IPP N° 17-00-000802-13), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, el día 13 de febrero del corriente siendo aproximadamente las 20 horas fue hallado el cuerpo sin vida de Dora Morales en su vivienda sita en calle Venezuela y Rodón del Barrio Indio Trompa de la ciudad de Trenque Lauquen, víctima de golpes en la cabeza provenientes de un elemento contundente y puntazos en el cuello, hecho acaecido entre las 16.30 y 17.30 horas de ese mismo día;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas (testimoniales, allanamientos, periciales, etc.) destinadas a esclarecer el hecho, no se han obtenido resultados suficientes, razón por la cual resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a ello;

Que el Subsecretario de Justicia, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del autor o autores del homicidio de DORA MORALES, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, dando a conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia (fs.14);

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención del autor o autores del homicidio de DORA MORALES, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.-** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Trenque Lauquen).

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 948.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
HOMICIDIO DE DORA MORALES**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información

fehaciente que contribuya a esclarecer e individualizar al autor o autores del homicidio de DORA MORALES, de 68 años de edad, quien fuera encontrada sin vida aproximadamente a las 20 hs. del día 13 de febrero de 2013 en su vivienda sita en calle Venezuela y Rodón del Barrio Indio Trompa de la ciudad de Trenque Lauquen, víctima de golpes en la cabeza provenientes de un elemento contundente y puntazos en el cuello, hecho acaecido entre las 16:30 hs. y 17:30 hs. de ese mismo día. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (IPP N° 17-00-000802-13).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (sito en calle Uruguay N° 172, Trenque Lauquen, teléfonos 02392- 432291 ó 424143) o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221- 429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 6 de junio de 2013.**

**VISTO** que por expediente N° 21.100-659.568/09 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por el Área Criminal de la Oficina Fiscal de Distrito Sede Central del Departamento Judicial San Isidro, a quien brinde información tendiente a individualizar al autor o autores del homicidio de JORGE ALEJANDRO SERRANO, así como también ubicar sus restos (IPP N° 14-00-258380-07), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, la misma se inició el 7 de abril de 2007 a partir de la denuncia efectuada por la señora Alejandra PODESTÁ, quien puso en conocimiento la desaparición de su hijo JORGE ALEJANDRO SERRANO y la recepción de llamados telefónicos mediante los cuales se le exigía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) por el paradero del mismo;

Que dicha denuncia dio inicio a la causa N° 5214/07 caratulada "Desideri, José Luis y otro s/ secuestro extorsivo", originaria del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, la que quedó a posteriori radicada en definitiva ante el Área de Investigaciones Criminales de la Oficina Fiscal de Distrito Sede Central del Departamento Judicial San Isidro (IPP N° 14-00-258380-07);

Que la víctima fue vista por última vez en la madrugada del 2 de abril de 2007, al retirarse del local bailable denominado "Tropitango" de la localidad de El Talar de Pacheco,

partido de Tigre, a bordo de un motovehículo marca *Yamaha*, modelo YBR 125K, dominio 215 CPF, en compañía de otro sujeto de sexo masculino;

Que asimismo, SERRANO solía frecuentar el barrio de emergencia denominado "La Cava" de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, residiendo en la finca sita en calle Riobamba N° 1583 de la misma localidad y partido;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (declaraciones, allanamientos, detenciones, intervenciones telefónicas, reconocimientos en rueda, secuestro de armas y celulares, búsqueda con geo radar, etc.) a fin de individualizar al autor o autores del homicidio y localizar los restos de la víctima, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita individualizar al autor o autores del homicidio de JORGE ALEJANDRO SERRANO, así como también ubicar sus restos, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 16);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Área Criminal de la Oficina Fiscal de Distrito Sede Central del Departamento Judicial San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor o autores del homicidio de JORGE ALEJANDRO SERRANO, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente, así como también ubicar sus restos.

**ARTÍCULO 2°.-** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.-** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, el Área Criminal de la Oficina Fiscal de Distrito Sede Central del Departamento Judicial San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su

difusión masiva nacional y local del lugar de residencia de la víctima (Beccar, partido de San Isidro) y donde fuera vista por última vez (El Talar de Pacheco, partido de Tigre).

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Área Criminal de la Oficina Fiscal de Distrito Sede Central del Departamento Judicial San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

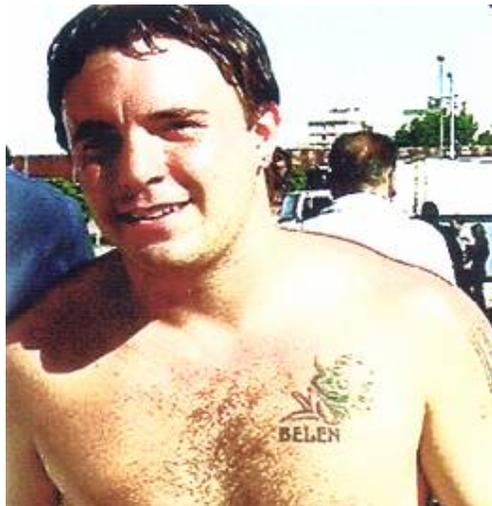
**RESOLUCIÓN N° 955.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
HOMICIDIO DE JORGE ALEJANDRO SERRANO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a ubicar los restos e individualizar al autor o autores del homicidio de JORGE ALEJANDRO SERRANO, DNI 32.173.496, de 21 años de edad al momento de su desaparición, 1,68 metros de estatura, cabellos castaños claros, tez blanca, ojos azules, con varios tatuajes, entre ellos el escudo de *Racing Club* en el hombro izquierdo y en la muñeca derecha, otro en la pierna derecha con la figura de un dragón, y en su torso del lado derecho un duende debajo del cual reza el nombre "Belén", con último domicilio en calle Riobamba N° 1583 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, quien fuera visto por última vez en la madrugada del 2 de abril de 2007, al retirarse del local bailable denominado "Tropitango" de la localidad de El Talar de Pacheco, partido de Tigre, a bordo de un motovehículo marca *Yamaha*, modelo YBR 125K, dominio 215 CPF, en compañía de otro sujeto de sexo masculino.

Interviene el Área Criminal de la Oficina Fiscal de Distrito Sede Central del Departamento Judicial San Isidro (IPP N° 14-00-258380-07).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, el Área Criminal de la Oficina Fiscal de Distrito Sede Central del Departamento Judicial San Isidro (sita en calle Ituzaingó

## ***Boletín Informativo N° 22***

N° 340, segundo piso, San Isidro, teléfono 011 4732 7300 interno 7444 o 7479), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221 429 3015 y 429 3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

### **SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

---

**LA PLATA, 4 de junio de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 2203-186.431/90 con VIII cuerpos y sus agregados N° 21100-270.463/99 N° 21100-199.202/99 N° 21100-454.137/00 N° 21100-490.363/00 N° 21100-590.063/01 N° 21100-584.110/01 N° 21100-808.628/01 N° 21100-820.809/01 N° 21100-633.327/01 N° 21100-515.397/03 N° 21100-754.549/04 N° 21100-797.335/06 y N° 21100-158.470/08, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "PROSEGUR S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1422 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe Seguridad de la empresa de marras y a fojas 1403, 1405/1421, 1425, 1437, 1490, 1493/1494, 1516, 1518, 1571, 1573, 1628/1628, 1639/1640, 1706/1707, 1720, 1727/1728, 1737/1738 y 1750/1751 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 1431 la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, artículo 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "PROSEGUR S.A.", del Señor Nicolás Daniel PRETEL, titular del D.N.I. N° 30.298.428.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 939.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA 6 de junio de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-149.775/11 por el cual se impulsa la aprobación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, dependiente orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 118 de fecha 7 de febrero de 2006, se aprobó el Nomenclador de Funciones de la Policía Aérea de la provincia de Buenos Aires, estableciendo las metas, acciones y tareas que deberá desarrollar;

Que por Resolución N° 3379, de fecha 25 de noviembre de 2008, con el objeto de lograr una mas eficiente articulación entre los niveles estratégicos y operacionales de la actividad de las Policías de Seguridad del Estado Provincial, se modificó el nivel orgánico de la entonces Superintendencia de Operaciones Aéreas, entre otras, asignándosele el nivel orgánico de Dirección;

Que a través del artículo 4° del Decreto N° 1050/09 se delegó en el entonces Ministro de Seguridad -actual Ministro de Justicia y Seguridad- en los términos de la Ley N° 13.757 texto según Ley N° 14.131, la facultad para el dictado de los correspondientes Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias del personal policial;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico-funcional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y artículo 4° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar e incorporar en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que los cargos y funciones aprobados en el artículo 1°, determinan la estructura de la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas.

**ARTÍCULO 3°.-** Derogar toda norma que se oponga a la presente Resolución por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 949.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO ÚNICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS**

**02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**B. CARGO:** Director de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas

**02.B. FUNCIONES**

02.B.a) Coordinar y llevar a cabo los servicios aéreos que se le encomienden conforme a pautas y directivas que reciba de la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas.

02.B.b) Coordinar y ejecutar las acciones tendientes a mantener el parque aéreo en condiciones de aeronavegabilidad, informando y efectuando los requerimientos para tal fin ante sus superiores.

02.B.c) Realizar y supervisar los planes y programas de capacitación y entrenamiento de la totalidad del personal que desempeñan funciones aeronáuticas, y que se implementen a través de las aéreas respectivas, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

02.B.d) Ejercer la conducción integral sobre la totalidad de las funciones que se desarrollen en el ámbito de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, controlando el movimiento operativo y logístico de los distintos elementos a su cargo.

02.B.e) Adoptar y supervisar las medidas conducentes en el aspecto material y humano para el correcto uso de los bienes muebles e inmuebles que se le asignen.

02.B.f) Diligenciar y dar trámite a través de las áreas respectivas a los actos administrativos y contables, que se le deleguen, garantizando mediante su intervención que reúnan los requisitos de razonabilidad y legalidad que los mismos exijan.

02.B.g) Verificar y asegurar el correcto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la realización de la totalidad de los trabajos y llevar a cabo toda otra acción no prevista, compatible con los objetivos trazados por la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas.

**B.1. CARGO:** Jefe Departamento Operaciones de Vuelo

**02.B.1. FUNCIONES**

02.B.1.a) Secundar al Director de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas en todas las funciones inherentes al cargo, participando en forma auxiliar y subsidiar en las decisiones gerenciales del área.

02.B.1.b) Reemplazar al director durante los períodos de licencia, enfermedad o ausencia, detentando en dicha circunstancia, idénticas facultades, deberes y atribuciones.

02.B.1.c) Planificar y coordinar la realización de las operaciones de vuelo teniendo a su cargo la organización de los recursos humanos y técnicos disponibles para la consecución.

02.B.1.d) Coordinar y ejercer el control de las actividades de vuelo en las Divisiones Bases Aéreas, siendo responsables de las condiciones del personal aeronavegante como de los servicios que se lleven a cabo.

02.B.1.e) Ejercer el control por intermedio de los profesionales del área de las aptitudes psicofísicas del personal de vuelo, y disponer de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia, la suspensión temporaria o definitiva del personal que no reúna los requisitos para el cumplimiento de las actividades aéreas.

02.B.1.f) Coordinar y programar, con las áreas pertinentes, el nivel de capacitación y entrenamiento de los pilotos, orientados a asegurar un adecuado y eficaz nivel de profesionalidad del personal aeronavegante.

02.B.1.g) Proporcionar, clasificar y divulgar, según corresponda, la información necesaria para la seguridad, continuidad y eficiencia de las operaciones de vuelo, llevando registro, documentación específica, cartografía, informes meteorológicos y cuanto resultare necesario, útil o conveniente para la especialidad.

02.B.1.h) Implementar y controlar las medidas de seguridad necesarias relacionadas con los procedimientos de vuelo tanto en los aspectos técnicos y operativos como la gestión de los factores humanos intervinientes.

02.B.1.i) Diseñar e implementar las operaciones de evacuación aeromédicas mediante la integración eficiente de la tripulación de cabina con el profesional médico y los demás factores concurrentes.

02.B.1.j) Entender y participar conjuntamente con la autoridad de aplicación en la investigación y prevención de accidentes u otros infortunios aeronáuticos, en los cuales se hallan involucrados personal y medios de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, a fin de establecer las causas y adoptar los recaudos suficientes destinados a incrementar la seguridad de los servicios.

02.B.1.k) Intervenir y asesorar desde la óptica operativa en el equipamiento o reestructuración del material de vuelo para la óptima consecución de los objetivos trazados por la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas.

02.B.1.l) Asignar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las horas Co.Re.S. del personal a su cargo.

02.B.1.m) Cumplir las órdenes que el Director de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas le confiera dentro del límite de su competencia.

**B.2. CARGO:** Jefe Departamento Administración Aeronáutica

**02.B.2. FUNCIONES**

02.B.2.a) Planificar y adoptar las medidas necesarias para la adquisición de todos los requerimientos y necesidades de la Dirección.

02.B.2.b) Verificar y supervisar el correcto cumplimiento de todas las rendiciones de gastos efectuadas por la Dirección.

02.B.2.c) Evaluar los requerimientos elevados por los Departamentos para la posterior asignación de los fondos requeridos, por la vía que corresponda.

02.B.2.d) Canalizar los anticipos de gastos, pasajes y viáticos necesarios para la realización de los diferentes servicios de la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas.

02.B.2.e) Recepcionar, cargar al sistema informático y presentar los anexos correspondientes a las horas Co.Re.S. asignadas por la Superioridad.

02.B.2.f) Recepcionar las rendiciones de aero-combustibles remitidos por el Departamento Recursos Logísticos, controlar las facturas correspondientes, efectuando su posterior elevación al Director.

02.B.2.g) Efectivizar los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección, previa autorización del director.

02.B.2.h) Confeccionar los expedientes para adquisición de los requerimientos, en un todo de acuerdo con la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

02.B.2.i) Gestionar toda la documentación atinente a la importación de repuestos e insumos aeronáuticos.

02.B.2.j) Asignar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las horas Co.Re.S. del personal a su cargo.

02.B.2.k) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**B.3. CARGO:** Jefe Departamento Mantenimiento Aeronáutico

**02.B.3. FUNCIONES**

02.B.3.a) Efectuar las tareas técnicas de conservación y mantenimiento de la totalidad de los equipos y materiales asignados para la ejecución de los servicios de vuelo, preservando el estado de funcionalidad de las aeronaves y de los demás componentes técnicos del sistema aéreo ministerial, debiendo informar cualquier alteración a las distintas áreas operativas y a la conducción de la cuál depende.

02.B.3.b) Organizar y supervisar la actividad de los talleres de trabajo, conforme a las distintas especialidades y/o habilitaciones extendidas por la autoridad aeronáutica, controlando que los procedimientos y métodos utilizados se hallen de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente y con las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

02.B.3.c) Confeccionar y mantener actualizada la documentación relacionada con los bienes y cumplimentar las obligaciones técnico-administrativas que los organismos nacionales de control exigen a los operadores aéreos.

02.B.3.d) Efectuar las inspecciones de las aeronaves, procediendo a la certificación de tales tareas y controlando que los archivos de inspección, informes y formularios usados, estén apropiadamente confeccionados antes de liberar las aeronaves al servicio.

02.B.3.e) Organizar y mantener actualizado el inventario de los recursos aéreos, controlando la adecuada preservación de los mismos.

02.B.3.f) Organizar y mantener actualizado un registro de todo el material ingresado, incluyendo partes nuevas, repuestos y artículos cuyas reparaciones e inspecciones se realicen en talleres externos o contratados.

02.B.3.g) Ejercer la conducción integral de los centros y talleres de mantenimiento, adoptando las medidas conducentes a la conservación y cuidado de la totalidad de los bienes asignados, instruyendo al personal respecto de los procedimientos a emplear, conforme a disposiciones de la Fuerza Aérea Argentina y de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas.

02.B.3.h) Asignar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las horas Co.Re.S. del personal a su cargo.

**B.4. CARGO:** Jefe Departamento Recursos Logísticos

**02.B.4 FUNCIONES**

02.B.4.a) Coordinar con los Departamentos el correspondiente apoyo logístico necesario que garantice las operaciones de las aeronaves de la Dirección.

02.B.4.b) Planificar, realizar y controlar el correcto abastecimiento de combustible para todas las aeronaves y los móviles de la dependencia.

02.B.4.c) Planificar el mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los móviles de la dependencia.

02.B.4.d) Planificar el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura edilicia de la dependencia y sus bases descentralizadas.

02.B.4.e) Registrar e informar a requerimiento del Director de Seguridad y Servicios y Operaciones Aéreas, la carga de combustible según su especie a cada aeronave, indicando matrícula, fecha y hora de la carga.

02.B.4.f) Garantizar la calidad de los combustibles abastecidos mediante el correspondiente control que la normativa exija.

02.B.4.g) Registrar, controlar e informar a la superioridad el estado y ubicación de todos los equipos de comunicaciones policiales asignados a la dependencia.

02.B.4.h) Registrar, controlar e informar a la superioridad el estado y ubicación de todo el armamento asignado a la dependencia.

02.B.4.i) Verificar las habilitaciones de los conductores de los móviles de la dependencia según corresponda.

02.B.4.j) Elaborar datos estadísticos y probabilísticas, que permitan conocer anticipadamente, cuál será la demanda aproximada de aero-combustibles, lubricantes, móviles, etc., para una óptima respuesta del apoyo logístico de las aeronaves.

02.B.4.k) Requerir los elementos necesarios para cumplimentar con las directivas de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad, respecto a la seguridad e higiene dentro de las instalaciones de la dirección, promoviendo la realización de cursos de capacitación del personal y llevando un control de elementos de seguridad de acuerdo a la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley N° 19.587).

02.B.4.l) Informar de manera permanente toda carga de combustible en aeronaves y móviles verificando el consumo en horas de vuelo y/o kilómetros según corresponda.

02.B.4.m) Recepcionar todos los remitos y facturas correspondientes a las cargas de combustibles diarias clasificados por aeronaves y móviles, según corresponda y remitirlos al Departamento Administración Aeronáutica para su pago correspondiente.

02.B.4.n) Asignar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las horas Co.Re.S. del personal a su cargo.

**B.5. CARGO:** Jefe Departamento Formación y Capacitación Aeronáutica

**02.B.5. FUNCIONES**

02.B.5.a) Proponer y planificar medidas tendientes para una formación eficaz e integral del personal aeronavegante y de los mecánicos de mantenimiento de aeronaves, acorde a los lineamientos que determine el Ministerio Justicia y Seguridad a través de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

02.B.5.b) Gestionar ante la Dirección Provincial de Formación y Capacitación la ejecución de los cursos y programas estipulados y exigidos por las autoridades de la A.N.A.C. (Administración Nacional de Aviación Civil).

02.B.5.c) Implementar y llevar a cabo las medidas necesarias para la instrucción práctica y entrenamiento regular del personal de vuelo y de mecánicos de aeronaves.

02.B.5.d) Implementar y impartir instrucción práctica y entrenamiento regular del personal de vuelo y de mecánicos de aeronaves.

02.B.5.e) Implementar e impartir instrucción y entrenamiento en el sistema de "Simulador de Vuelo" a fin de propender los conocimientos necesarios para el desarrollo seguro de la actividad de vuelo.

02.B.5.f) Establecer programa de detalle que tendrá como objetivo la capacitación de los alumnos del curso de mecánicos de mantenimiento de aeronaves, tareas que fiscalizan mediante informes sobre las actividades y resultados obtenidos.

02.B.5.g) Efectuar el control de las actividades del cuerpo de alumno durante el desarrollo de las tareas de formación de personal, confeccionando y manteniendo actualizado los registros de disciplina, asistencia, puntualidad y actuando ante cualquier trasgresión a las normas establecidas.

02.B.5.h) Ejercer el control del cuerpo de docentes, llevando la documentación atinente a los mismos, elaborando legajos, planillas de asistencia y registro de horas cátedras.

02.B.5.i) Asignar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las horas Co.Re.S. del personal a su cargo.

02.B.5.j) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**03.-GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**C. CARGO:** Jefe División Secretaría y Despacho (Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas)

**03.C. FUNCIONES**

03.C.a) Asistir al Director de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas en el cumplimiento de su misión, gestión administrativa y actividad protocolar.

03.C.b) Fiscalizar y coordinar la correspondencia y expedientes, asesorando al Director con respecto a su diligenciamiento.

03.C.c) Asesorar al Director en todos los asuntos legales.

03.C.d) Coordinar las relaciones públicas con Organismos Oficiales y/o Entidades no Gubernamentales (ONG) y/o privadas, como así también con organismos subordinados.

03.C.e) Librar circulares por delegación del Director, con directivas a las dependencias subordinadas sobre la correcta aplicación de las Normas Policiales y de Derecho Administrativo en vigencia.

03.C.f) Realizar por delegación del Director, inspecciones en las dependencias subordinadas a efectos de supervisar y controlar el correcto trámite y registro en los libros habilitados.

03.C.g) Gestionar y tramitar la renovación de los seguros contratados para las aeronaves y el personal de vuelo.

03.C.h) Informar el estado de cobertura de las aeronaves y del personal de vuelo.

03.C.i) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**C.1. CARGO:** Jefe División Personal (Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas)

**03.C.1. FUNCIONES**

03.C.1.a) Confeccionar y mantener actualizado los legajos y registro actualizado de los efectivos que componen la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, con detalle de su jerarquía, situación de revista, funciones que cumplen, horarios, etc.

03.C.1.b) Confeccionar, registrar y archivar las licencias ordinarias y especiales a la totalidad del personal de la Dirección.

03.C.1.c) Confeccionar, registrar y archivar las notificaciones al personal emanadas de la Dirección y de la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas.

03.C.1.d) Recepcionar, controlar y archivar las planillas de presentismo y Co.Re.S. de la totalidad del personal de la Dirección.

03.C.1.e) Informar al Director mediante un parte diario el presentismo del personal de la dependencia y de las Divisiones Base Aérea.

03.C.1.f) Gestionar el ingreso de personal según su especialidad a la Dirección en función de la demanda y las necesidades.

03.C.1.g) Realizar por delegación del Director, inspecciones en las dependencias subordinadas a efectos de supervisar y controlar el correcto trámite y registro en los libros habilitados al efecto del presentismo y Co.Re.S. del personal.

03.C.1.h) Proporcionar con los recursos humanos disponibles la seguridad en las instalaciones de la Dirección, a través de la Guardia de Prevención y Seguridad, la que organizará y controlará directamente.

03.C.1.i) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**C.2. CARGO:** Jefe División Planificación y Coordinación Aérea (Departamento Operaciones de Vuelo)

**03.C.2. FUNCIONES**

03.C.2.a) Coordinar la realización de las operaciones de vuelo teniendo a su cargo la organización de los recursos humanos y técnicos disponibles para la consecución de los mismos.

03.C.2.b) Secundar al Jefe Departamento Operaciones de Vuelo, en todas las funciones inherentes al cargo, participando en forma auxiliar y subsidiar en las decisiones gerenciales del área.

03.C.2.c) Coordinar las actividades de vuelo con los Jefes de las Divisiones Bases Aéreas.

03.C.2.d) Verificar e informar al Jefe Departamento el estricto cumplimiento por parte del plantel de pilotos del examen psicofísico en el I.N.M.A.E. (Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial).

03.C.2.e) Disponer de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia, la suspensión temporaria o definitiva del personal que no reúna los requisitos para el cumplimiento de las actividades aéreas.

03.C.2.f) Verificar que el personal de pilotos y operadores del sistema de Visión Diurna-Nocturna "FLIR" se ajusten a las normas y disposiciones vigentes para el ejercicio de su labor específica.

03.C.2.g) Controlar que el personal de pilotos preserve el material de vuelo que se le confía, observando las normas establecidas por el fabricante y las autoridades de aplicación, para lo cual, debe conocer sus características técnicas.

03.C.2.h) Organizar y realizar "briefing" y academias antes de cada servicio, a fin de asegurarse que el personal conoce adecuadamente la misión que se le recomienda y los procedimientos de vuelo que se van a utilizar.

03.C.2.i) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**C.3. CARGO:** Jefe División Medicina Aeronáutica (Departamento Operaciones de Vuelo)

**03.C.3. FUNCIONES**

03.C.3.a) Intervenir en las operaciones de evacuación aeroméica, para lo cual definirá en qué casos y bajo qué condiciones se podrá efectuar el traslado, actuando en forma coordinada y sincronizada con los organismos de salud y la tripulación de la aeronave, asistirá al paciente en vuelo y efectuará los trámites de transferencia en el centro asistencial que lo reciba.

03.C.3.b) Controlar y supervisar el mantenimiento completo y en buen estado de utilización, del equipamiento de a bordo que se disponga, solicitando ante la autoridad competente, los elementos indispensables para éste fin.

03.C.3.c) Brindar apoyo aportando su capacidad técnica y científica en los operativos de traslados de órganos, solicitados por las autoridades nacionales o provinciales.

03.C.3.d) Fiscalizar el control del estado psicofísico del personal aeronáutico.

03.C.3.e) Fiscalizar y llevar un registro con las fechas de vencimiento de las habilitaciones otorgadas por el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (INMAE), reportando inmediatamente al Jefe de Departamento Operaciones de Vuelo cualquier circunstancia que implique la inhabilitación del efectivo, para efectuar tareas de vuelo.

03.C.3.f) Supervisar y llevar el control de cualquier tratamiento o circunstancia médica que se le indique al personal de vuelo y ordenar las medidas conducentes para su situación.

03.C.3.g) Desarrollar las funciones propias del médico policial, en concordancia y cumplimiento con las directivas impartidas por la Dirección de Sanidad del Ministerio de Justicia y Seguridad.

03.C.3.h) A los fines mencionados planificar guardias y distribuir las funciones del personal a su cargo.

03.C.3.i) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**C.4. CARGO:** Jefe División Base Aérea (Departamento Operaciones de Vuelo)

**03.C.4. FUNCIONES**

03.C.4.a) Coordinar y cumplimentar las actividades de vuelo ordenadas por la superioridad en el espacio aéreo de su competencia.

03.C.4.b) Controlar y Fiscalizar el cuidado y conservación de los medios asignados, tanto aéreos como terrestres.

- 03.C.4.c) Informar de manera inmediata y permanente al Jefe de Departamento Operaciones de Vuelo toda novedad que surja de las operaciones aéreas asignadas incluyéndose material aéreo y terrestres.
- 03.C.4.d) Controlar el desempeño en las tareas y funciones asignadas del personal a su cargo, elevando los informes inherentes requeridos.
- 03.C.4.e) Administrar los horarios, licencias y funciones del personal, de acuerdo a las necesidades operativas.
- 03.C.4.f) Asistir y asesorar las inquietudes y requerimientos de las autoridades civiles y policiales en el ámbito de su responsabilidad operacional.
- 03.C.4.g) Controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas por la superioridad, relacionadas con los procedimientos de vuelo, tanto en los aspectos técnicos, como operativos, como la gestión de factores humanos intervinientes.
- 03.C.4.h) Remitir en forma escrita al Departamento Operaciones de Vuelo, el registro de información de vuelo diaria o semanalmente según corresponda, especificación de las horas de vuelo que realiza el personal consignando día, hora, comandante, itinerario, tiempo de vuelo y cualquier otro dato que le sea requerido.
- 03.C.4.i) Documentar y elevar en forma periódica las cargas de combustible que se realicen en las aeronaves a su cargo, verificando que el consumo de las mismas sea compatible con la actividad de vuelo.
- 03.C.4.j) Documentar y elevar en forma periódica las cargas de combustible que se realicen en los móviles a su cargo, verificando que el consumo de los mismos sea compatible con los kilómetros realizados.
- 03.C.4.k) Realizar en tiempo y forma todos los requerimientos indispensables para el normal funcionamiento de la Base Aérea a su cargo.
- 03.C.4.l) Verificar el cumplimiento de toda normativa emanada por las autoridades aeronáuticas, tanto para el personal de vuelo y tierra como para las aeronaves.
- 03.C.4.m) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**C.5.CARGO:** Jefe División Previsión y Rendición de Gastos (Departamento Administración Aeronáutica)

**03.C.5. FUNCIONES**

- 03.C.5.a) Remplazar al Jefe Departamento Administración Aeronáutica en su ausencia por licencia o delegación expresa.
- 03.C.5.b) Asesorar y mantener informado permanentemente al Jefe de Departamento Administración Aeronáutica, de toda la gestión mediante partes mensuales.
- 03.C.5.c) Elevar los requerimientos de la dependencia, clasificándolos por departamento, especie y premura.
- 03.C.5.d) Recepcionar y archivar la información remitida del Departamento Operaciones de Vuelo atinente a la actividad de las aeronaves.
- 03.C.5.e) Recepcionar la información remitida del Departamento Recursos Logísticos atinente a la carga y consumo diario de combustible aeronáutico de las aeronaves.
- 03.C.5.f) Confeccionar toda la documentación necesaria para la exportación temporaria de todo sistema o equipo que deba ser reparado en el extranjero.
- 03.C.5.g) Confeccionar y elevar la rendición del combustible aeronáutico en correspondencia con la información y documentación remitida por los Departamentos Operaciones de Vuelo y Recursos Logísticos.
- 03.C.5.h) Realizar las compras y adquisiciones encomendadas por el Jefe de Departamento, y autorizadas por el director, reuniendo las facturas y remitos correspondientes.
- 03.C.5.i) Confeccionar y presentar ante las autoridades de la Administración Nacional de Aviación Civil (A.N.A.C.), las planillas de certificación de productos aeronáuticos.
- 03.C.5.j) Reunir, remitir y archivar la documentación necesaria para realizar los despachos aduaneros de importación y exportación (temporaria) de partes y componentes aeronáuticos.
- 03.C.5.k) Informar y registrar las partes y componentes ingresadas para las aeronaves de la dirección en condición C.I.F. (costo y flete) Ezeiza.
- 03.C.5.l) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**C.6.CARGO:** Jefe División Ingeniería y Técnica (Departamento Mantenimiento Aeronáutico)

**03.C.6. FUNCIONES**

- 03.C.6.a) Mantener a las aeronaves policiales en el máximo grado de operatividad técnica, siendo responsable de tramitar los Certificados de Aeronavegabilidad de las mismas, para lo cual deberá hallarse inscripto y reunir los requisitos que a tal efecto se exijan.
- 03.C.6.b) Ejercer el control y actualización de toda documentación técnica emanada de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad y por los fabricantes de aeronaves.
- 03.C.6.c) Controlar la aplicación de boletines emitidos por los fabricantes de las aeronaves y Directivas de aeronavegabilidad, determinando los procedimientos para su aplicación e informando al Jefe División Taller de Mantenimiento, para que este instruya al personal a su cargo.

03.C.6.d) Controlar que los métodos y procedimientos usados en el taller se hallen conformes a especificaciones y recomendaciones del fabricante.

03.C.6.e) Llevar el control de actividad de las aeronaves, indicando la oportunidad en la cual se debe efectuar las recorridas e inspecciones periódicas establecidas en los manuales de mantenimiento de las aeronaves, para lo cual emitirá orden de trabajo al respecto y elevar al Jefe División Taller de Mantenimiento.

03.C.6.f) Confeccionar Órdenes de Trabajo a requerimiento del jefe de División Mantenimiento y Aeronaves, para trabajo de mantenimiento y reparaciones fuera de los programas establecidos en los manuales de mantenimiento.

03.C.6.g) Liberar las aeronaves al servicio, luego que el Jefe de División Taller de Mantenimiento y Aeronaves, de por finalizado los trabajos de mantenimiento, controlando que las Ordenes de Trabajo, planillas y formularios utilizados estén apropiadamente confeccionados.

03.C.6.h) Controlar todos los componentes con limite de vida y con tiempo entre recorrida, informado al jefe de Departamento de Recursos Logísticos con anticipación el reemplazo y/o recorridas de los mismos.

03.C.6.i) Determinar, conforme a las disposiciones técnicas vigentes, la aceptación final, de todo material ingresado, incluyendo partes nuevas, repuestos y artículos cuyas reparaciones o inspecciones sean realizados en talleres contratados.

03.C.6.j) Controlar que todos los elementos de metrología estén debidamente calibrados y verificar la fecha de vencimiento anual, para solicitar la calibración de los mismos, como así también cuando el jefe División Taller de Mantenimiento, determine que algún elemento no se encuentra en condiciones de uso.

**C.7.CARGO:** Jefe División Taller de Mantenimiento (Departamento Mantenimiento Aeronáutico)

**03.C.7. FUNCIONES**

03.C.7.a) Asistir a sus subordinados en los trabajos a realizar, marcando los procedimientos a llevar a cabo.

03.C.7.b) Verificar las órdenes de trabajo ejecutadas por el personal de técnicos y mecánicos que participan en la misma.

03.C.7.c) Determinar las tareas que realizará el personal en cada sistema de las aeronaves, de acuerdo a las habilitaciones aeronáuticas que posean los mismos.

03.C.7.d) Instruir al personal sobre los métodos y procedimientos para la aplicación de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad.

03.C.7.e) Instruir al personal sobre ubicación de los elementos contra incendios, verificar que los mismos se encuentren en condiciones de operación.

03.C.7.f) Verificar el estado del sistema eléctrico, iluminación y aire comprimido en todas las secciones a su cargo, para el correcto desempeño de los trabajos de mantenimiento.

03.C.7.g) Mantener disponible información técnica accesible para que el personal pueda realizar correctamente su tarea.

03.C.7.h) Verificar que las herramientas especiales y elementos de medición se encuentren en condiciones bajo las normas que dicte la autoridad aeronáutica competente.

03.C.7.i) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**C.8.CARGO:** Jefe División Seguridad Industrial (Departamento Recursos Logísticos)

**03.C.8. FUNCIONES**

03.C.8.a) Instruir y verificar el correcto cumplimiento de las normativas vigentes de la Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene, en la totalidad de las dependencias de la Dirección.

03.C.8.b) Organizar cursos de capacitación para el personal, a fin de evitar accidentes o incidentes laborales.

03.C.8.c) Secundar al Jefe Departamento Recursos Logísticos en las funciones inherentes al cargo.

03.C.8.d) Inspeccionar las dependencias y verificar e instruir sobre el correcto cumplimiento de las normativas de seguridad laboral.

03.C.8.e) Supervisar y garantizar el correcto abastecimiento de combustible a las aeronaves.

03.C.8.f) Supervisar y garantizar la calidad del combustible abastecido mediante los mecanismos de filtrado según corresponda.

03.C.8.g) Controlar el estado de la flota automotor de la Dirección.

03.C.8.h) Controlar el correcto abastecimiento de combustible en los móviles.

03.C.8.i) Verificar y controlar en forma periódica los tanques de almacenamiento y traslado de combustible.

03.C.8.j) Verificar y controlar las licencias del personal asignado como chóferes, con los alcances respectivos según la función que cumplan.

03.C.8.k) Hacer los requerimientos de partes e insumos, indispensables para el normal y correcto funcionamiento de la dependencia y su seguridad.

03.C.8.l) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**C.9.CARGO:** Jefe División Estudios Aeronáuticos (Departamento Formación y Capacitación Aeronáutica)

**03.C.9. FUNCIONES**

03.C.9.a) Ejercer el control del cumplimiento y coordinación de los cursos teóricos, aprobado y autorizado por la Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

03.C.9.b) Llevar el control de la actividad docente, alumnos, disciplinas y la documentación atinente a los mismos, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación y Capacitación.

03.C.9.c) Confeccionar y mantener los legajos de los docentes y alumnos, conservando en los mismos toda la documentación atinente.

03.C.9.d) Realizar las planillas diarias de los profesores y registro de las horas cátedra cumplidas a fin del posterior cobro de haberes por parte de los mismos.

03.C.9.e) Confeccionar los legajos de los alumnos incluidos en los programas de instrucción, donde se conservarán todos los antecedentes, documentos y actuaciones de los cursantes.

03.C.9.f) Constituir un archivo oficial integrado por la totalidad de la documentación atinente a los recursos teóricos.

03.C.9.g) Responsable ante el Departamento de control Educativo del A.N.A.C. (Administración Nacional de Aviación Civil).

03.C.9.h) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**D. CARGO:** Jefe Sección Instrucción Helicópteros (Departamento Formación y Capacitación Aeronáutica)

**04.D. FUNCIONES**

04.D.a) Supervisar la instrucción impartida por los instructores de helicópteros.

04.D.b) Verificar la idoneidad y pericia de los instructores bajo su mando, al ingreso y en períodos no mayores a los doce (12) meses.

04.D.c) Asignar a los alumnos de los diferentes instructores de helicópteros.

04.D.d) Verificar la evolución de los alumnos de helicópteros, y en caso de dificultades en el aprendizaje, recomendar nuevas técnicas, cambio de instructor o sugerir su desafectación.

04.D.e) Estandarizar las maniobras de vuelo de helicóptero de acuerdo al programa de instrucción reconocido por la autoridad aeronáutica.

04.D.f) Colaborar y hacer de nexo con las autoridades de la escuela, respecto a su funcionamiento, conocimiento y aplicación de nuevas normas de procedimientos.

04.D.g) Controlar los tiempos máximos de vuelo y períodos de descanso del personal de instructores y alumnos a su cargo de acuerdo a la normativa vigente.

**D.1. CARGO:** Jefe Sección Instrucción Aviones (Departamento Formación y Capacitación Aeronáutica)

**04.D.1. FUNCIONES**

04.D.1.a) Supervisar la instrucción impartida por los instructores de avión.

04.D.1.b) Verificar la idoneidad y pericia de los instructores bajo su mando, al ingreso y en períodos no mayores a los doce (12) meses.

04.D.1.c) Asignar los alumnos a los diferentes instructores de avión.

04.D.1.d) Verificar la evolución de los alumnos de avión, y en caso de dificultades en el aprendizaje, recomendar nuevas técnicas, cambio de instructor o sugerirá su desafectación.

04.D.1.e) Estandarizar las maniobras de vuelo de avión de acuerdo al programa de instrucción reconocido por la autoridades aeronáuticas.

04.D.1.f) Colaborar respecto al funcionamiento, conocimiento y aplicación de nuevas normas de procedimientos.

04.D.1.g) Controlar los tiempos máximos de vuelo y períodos de descanso del personal de instructores y alumnos a su cargo de acuerdo a la normativa vigente.

**D.2. CARGO:** Jefe Sección Comunicación y Enlace (División Secretaría y Despacho)

**04.D.2. FUNCIONES**

04.D.2.a) Planificar y gestionar la comunicación intrainstitucional de las áreas que conforman la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas, conforme a sus directivas.

04.D.2.b) Coordinar entre las áreas acciones de promoción y difusión de sus actividades.

04.D.2.c) Difundir el desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo por la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas, en coordinación con la Unidad de Comunicación Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad.

04.D.2.d) Conformar circuitos de información y comunicación hacia el interior de la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas, con la misión de fortalecer las relaciones interpersonales.

04.D.2.e) Coordinar el desarrollo, planificar, producir y editar productos audiovisuales con fines de difusión, investigación y uso didáctico en coordinación con las distintas áreas.

04.D.2.f) Realizar el diseño de comunicación en soporte web, en coordinación permanente con los profesionales del área del Ministerio de Justicia y Seguridad.

04.D.2.g) Recabar la información publicada en los medios masivos de comunicación para su posterior difusión en las distintas áreas de la Dirección General de Servicios y Operaciones Aéreas.

**D.3. CARGO:** Jefe Sección Legajos Personales (División Personal)

**04.D.3. FUNCIONES**

04.D.3.a) Tramitar, a instancias del Jefe de División Personal, expedientes o documentaciones de propuestas de altas, así como toda otra tarea referidas al personal.

04.D.3.b) Diligenciar notificaciones y comunicaciones de sanciones, traslados, carpetas médicas, licencias u otros trámites en el ámbito de su competencia.

04.D.3.c) Difundir para conocimiento de la totalidad de los efectivos de la Dirección, los beneficios que otorgue Servicios Sociales, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, y/o organismos equivalentes.

04.D.3.d) Confeccionar y actualizar la totalidad de los legajos del personal de la dirección.

04.D.3.e) Registrar y archivar las planillas de Co.Re.S. del personal de la dirección.

04.D.3.f) Cumplimentar toda otra tarea relacionada con el movimiento y registro de personal.

**D.4. CARGO:** Jefe Sección Registro y Control de Actividad de Vuelo (División Planificación y Coordinación Aérea)

**04.D.4. FUNCIONES**

04.D.4.a) Confeccionar las órdenes de servicio que se le encomienden, debiendo mantener estadísticas delictivas de los lugares en que operan las aeronaves de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y diseñar programas de servicios en base a dichos datos.

04.D.4.b) Llevar el control y registro de las horas de vuelo que realiza el personal. Dicho cómputo se discriminará en forma quincenal, mensual y anual, consignando la mayor cantidad de datos posibles, a fin de confeccionar de modo fidedigno, las distintas estadísticas que le sean requeridas.

04.D.4.c) Confeccionar informes, memorandos, planillas, legajos y toda actuación administrativa que haga al funcionamiento del departamento del área, siendo igualmente responsable de conservar el archivo de dicha documentación, por los términos legales correspondientes, a tal efecto, dispondrá de una oficina dotada de medios informáticos.

04.D.4.d) Recibir, clasificar y divulgar información aeronáutica específica que emite la Fuerza Aérea Argentina.

04.D.4.e) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**D.5. CARGO:** Jefe Sección Meteorología y Despacho (División Planificación y Coordinación Aérea)

**04.D.5. FUNCIONES**

04.D.5.a) Recepcionar, clasificar y despachar toda la documentación atinente a las operaciones aéreas que entra/sale del Departamento Operaciones de Vuelo.

04.D.5.b) Informarse las 24 horas del día las condiciones meteorológicas existentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y/o regiones de vuelo en correspondencia con la actividad de las aeronaves de la Dirección.

04.D.5.c) Informar de manera anticipada al jefe de Departamento Operaciones de Vuelo y a las Divisiones Bases Aéreas las condiciones meteorológicas reinantes en la región.

04.D.5.d) Instruir y capacitar a la totalidad de los pilotos en relación a las posibles situaciones climáticas y sus consecuencias.

04.D.5.e) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**D.6. CARGO:** Jefe Sección Registro de Imágenes (División Planificación y Coordinación Aérea)

**04.D.6. FUNCIONES**

04.D.6.a) Controlar y verificar el cumplimiento de las tareas filmicas en las misiones a las cuales fueron convocados.

04.D.6.b) Verificar el estado de conservación y operatividad de los sistemas de a bordo y tierra, así como también todo otro elemento que se destine a ésta Sección, para el cumplimiento de la misión.

04.D.6.c) Supervisar la labor de edición de copias filmicas según requerimientos de los estamentos judiciales y policiales.

04.D.6.d) Mantener un registro de toda la actividad filmica, constando: fecha; nombre del operador, número de cassette, tiempo de grabación en cinta, remanente de la misma; descripción somera de los acontecimientos acaecidos.

04.D.6.e) Resguardar el material filmico en caja de seguridad por el término de Ley exigible.

04.D.6.f) Formular planes de entrenamiento e instrucción, en conjunto con el Departamento de Formación y Capacitación Aeronáutica, para la formación, capacitación y entrenamiento de los operadores del sistema.

**D.7.CARGO:** Jefe Sección Coordinador Técnico de Base Aérea (División Base Aérea)

**04.D.7. FUNCIONES**

04.D.7.a) Realizar las inspecciones y chequeos de las aeronaves asignadas a la base aérea descentralizada correspondiente.

04.D.7.b) Informar al jefe División Base Aérea las novedades técnicas surgidas de las inspecciones de rigor obligatorias en las aeronaves.

04.D.7.c) Verificar el correcto abastecimiento de combustible a las aeronaves.

04.D.7.d) Informar de manera inmediata al jefe División Base Aérea toda carga de combustible realizada y confeccionar un registro de abastecimiento de combustible, tanto de las aeronaves como de los móviles asignados a la base, detallando matrícula, fecha y volumen abastecido.

04.D.7.e) Coordinar con el jefe División Taller de Mantenimiento las inspecciones y seguimiento de componentes y sistemas en las aeronaves, en concordancia con lo establecido por el responsable técnico.

04.D.7.f) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**D.8.CARGO:** Jefe Sección Coordinador Operativo de Base Aérea (División Base Aérea)

**04.D.8. FUNCIONES**

04.D.8.a) Coordinar e informar al Jefe División Base Aérea, las operaciones aéreas asignadas al destino.

04.D.8.b) Secundar al Jefe División Base Aérea, en todas las funciones inherentes al cargo.

04.D.8.c) Mantener un registro del presentismo y horas Co.Re.S. del personal asignado a la base.

04.D.8.d) Confeccionar e informar todas las necesidades indispensables para el normal funcionamiento de la División Base Aérea.

05.D.8.e) Confeccionar un registro y estadísticas de las horas voladas con funciones respectivas, ordenadas y cumplimentadas por las aeronaves asignadas a la base aérea.

05.D.8.f) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**D.9. CARGO:** Jefe Sección Documentación Técnica (División Ingeniería y Técnica)

**04.D.9. FUNCIONES**

04.D.9.a) Verificar que la documentación técnica requerida para el normal mantenimiento de las aeronaves y de acuerdo al alcance del taller, este debidamente actualizada, archivada y al alcance del personal de mantenimiento.

04.D.9.b) Realizar los requerimientos para la renovación de Documentación Técnica de las aeronaves en tiempo y forma.

04.D.9.c) Actualizar y archivar toda normativa emanada de la ANAC DNA para la consulta del Jefe División Ingeniería y Técnica y el personal de mantenimiento.

04.D.9.d) Asistir al Jefe de División Ingeniería y Técnica en los requerimientos para el mejor desarrollo de sus competencias.

04.D.9.e) Generar las órdenes de trabajo de acuerdo a lo que disponga el jefe División Ingeniería y Técnica y registrarlas en los registros respectivos, así como proveérsela al jefe de mantenimiento.

04.D.9.f) Archivar y controlar que las ordenes de trabajo estén adecuadamente completas luego de finalizado los trabajos de mantenimiento.

04.D.9.g) Realizar los requerimientos de repuesto e insumos, o trabajos que surgieran de boletines, directivas de aeronavegabilidad y control de componentes.

**D.10. CARGO:** Jefe Sección Suministro de Repuestos e Insumos (División Ingeniería y Técnica)

**04.D.10. FUNCIONES**

04.D.10.a) Almacenar todos los repuestos aeronáuticos e insumos, clasificándolos por aeronave tipo, registrando el número de parte, número de serie y cantidad.

04.D.10.b) Suministrar los repuestos requeridos por el jefe de ingeniería y técnica, registrando el número de orden de trabajo, la fecha, cantidad y stock remanente.

04.D.10.c) Recepcionar la entrada de repuestos, registrando el número de orden de compra, cantidad, número de parte y serie, realizando las comunicaciones de rigor al jefe de división y a la comisión de recepciones correspondiente.

04.D.10.d) Actualizar e informar de manera periódica el stock de repuestos aeronáuticos, informando los niveles mínimo indispensable para el normal funcionamiento de las aeronaves y los insumos en general.

04.D.10.e) Elaborar datos estadísticos que permitan conocer anticipadamente cuál será la demanda aproximada, tanto para los insumos como para los repuestos que tienen estipulada una vida útil por el fabricante.

04.D.10.f) Confeccionar los libros de registros de movimiento de partes y componentes, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

04.D.10.g) Preservar los repuestos e insumos según la normativa emanada por las autoridades aeronáuticas.

**D.11. CARGO:** Jefe Sección Mantenimiento Aviones (División Taller de Mantenimiento)

**04.D.11. FUNCIONES**

04.D.11.a) Verificar el correcto cumplimiento de las órdenes de trabajo ordenadas por el Jefe División Taller de Mantenimiento en las aeronaves de ala fija.

04.D.11.b) Determinar las tareas que realizará el personal a su cargo en cada aeronave, de acuerdo a las habilitaciones aeronáuticas y alcance pertinente.

04.D.11.c) Instruir al personal sobre los métodos y procedimientos para la aplicación de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad.

04.D.11.d) Mantener disponible y accesible la información técnica inherente a los aviones para que el personal pueda realizar correctamente su tarea.

04.D.11.e) Verificar que las herramientas especiales y elementos de medición se encuentren en condiciones bajo las normas que dicte la autoridad aeronáutica competente.

04.D.11.f) Informar al jefe de División, toda novedad que surja de las inspecciones rutinarias y especiales en las aeronaves a su cargo, realizando el pertinente reporte por escrito.

04.D.11.g) Verificar el correcto cumplimiento de los horarios laborales y horas Co.Re.S. del personal técnico a su cargo.

04.D.11.h) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**D.12. CARGO:** Jefe Sección Mantenimiento Helicópteros (División Taller de Mantenimiento)

**04.D.12. FUNCIONES**

04.D.12.a) Verificar el correcto cumplimiento de las órdenes de trabajo dispuestas por el Jefe División Taller de Mantenimiento en las aeronaves de alas rotativas.

04.D.12.b) Determinar las tareas que realizará el personal a su cargo en cada aeronave, de acuerdo a las habilitaciones aeronáuticas y alcance pertinente.

04.D.12.c) Instruir al personal sobre los métodos y procedimientos para la aplicación de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad.

04.D.12.d) Mantener disponible y accesible la información técnica inherente a los helicópteros para que el personal pueda realizar correctamente su tarea.

04.D.12.e) Verificar que las herramientas especiales y elementos de medición se encuentren en condiciones bajo las normas que dicte la autoridad aeronáutica competente.

04.D.12.f) Informar al Jefe de División, de toda novedad que surja de las inspecciones rutinarias y especiales en las aeronaves a su cargo, realizando el pertinente reporte por escrito.

04.D.12.g) Verificar el correcto cumplimiento de los horarios laborales y horas Co.Re.S. del personal técnico a su cargo.

04.D.12.h) Efectuar toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**D.13. CARGO:** Jefe Sección Combustibles (División Seguridad Industrial)

**04.D.13. FUNCIONES**

04.D.13.a) Controlar el abastecimiento de combustible desde la cisterna a las aeronaves, registrando matrícula, indicación de odómetro al momento de la carga, tipo de combustible, y cantidad, completando el formulario correspondiente.

04.D.13.b) Supervisar y garantizar la calidad del combustible abastecido mediante los mecanismos de filtrado según corresponda.

04.D.13.c) Informar permanentemente toda carga de combustible en aeronaves verificando el consumo en horas de vuelo.

04.D.13.d) Recepcionar los ticket de aero-combustible abastecidos en las Divisiones Bases Aéreas, para confeccionar la rendición correspondiente.

04.D.13.e) Confeccionar un parte diario detallando el movimiento de combustible, identificando las matrículas de las aeronaves, cantidad y tipo de combustible.

04.D.13.f) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**D.14. CARGO:** Jefe Sección Automotores (División Seguridad Industrial)

**04.D.14. FUNCIONES**

04.D.14.a) Verificar y controlar el estado de la totalidad de la flota automotor de la Dirección.

04.D.14.b) Controlar el abastecimiento de combustible de todos los móviles patrulleros asignados a la dirección, recepcionando los ticket de carga correspondiente, verificando el kilometraje antes y después de la carga.

04.D.14.c) Confeccionar la rendición de combustible de todos los móviles patrulleros asignados a la dirección, controlando el consumo en función de la actividad medida en kilómetros.

04.D.14.d) Verificar y controlar las licencias del personal asignado como chóferes, con los alcances respectivos según la función que cumplan.

- 04.D.14.e) Verificar y arbitrar los medios para mantener la totalidad de los móviles en perfecto estado.
- 04.D.14.f) Controlar y supervisar el sistema informático de combustible de la Dirección, en correspondencia con las cargas realizadas por los móviles.
- 04.D.14.g) Confeccionar los requerimientos de partes e insumos, atinente a las necesidades de los automotores.
- 04.D.14.h) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**E.5. CARGO:** Jefe Subsección Armamento y Comunicaciones (Departamento Recursos Logísticos)

**05.E. FUNCIONES**

- 05.E.a) Llevar el control mediante la documentación requerida de la totalidad del armamento asignado a la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas.
- 05.E.b) Verificar el perfecto estado de las armas y municiones asignadas a la dependencia.
- 05.E.c) Llevar el control mediante la documentación requerida de la totalidad de los equipos de comunicaciones policiales asignados a la dependencia.
- 05.E.d) Confeccionar y archivar los cargos correspondientes a los equipos suministrados al personal de la Dirección.
- 05.E.e) Confeccionar el "libre deuda" del personal que es trasladado a otra dependencia y/o se proceda a su retiro de la institución.
- 05.E.f) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**E.1. CARGO:** Jefe Subsección Movilidad y Viáticos (División Previsión y Rendición de Gastos)

**05.E.1. FUNCIONES**

- 05.E.1.a) Canalizar los anticipos de gastos, pasajes y viáticos necesarios para la realización de los diferentes servicios de la dependencia.
- 05.E.1.b) Recepcionar y verificar la correcta rendición de la asignación de las horas Co.Re.S. por cada departamento y cargarlas al sistema informático.
- 05.E.1.c) Confeccionar las planillas de viáticos correspondientes al personal de la dependencia, informando mensualmente el registro y monto de las mismas.
- 05.E.1.d) Confeccionar la rendición de los pasajes confeccionando el registro y archivo correspondiente.
- 05.E.1.e) Confeccionar un parte mensual con la información pertinente al área.
- 05.E.1.f) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**E.2. CARGO:** Jefe Subsección Electrónica e Instrumental (División Taller de Mantenimiento)

**05.E.2. FUNCIONES**

- 05.E.2.a) Verificar el correcto cumplimiento de las órdenes de trabajo ordenadas por el Jefe División Taller de Mantenimiento en relación al sistema eléctrico e instrumental correspondientes a las aeronaves de la dirección.
- 05.E.2.b) Determinar las tareas que realizará el personal a su cargo en cada aeronave, de acuerdo a las habilitaciones aeronáuticas y alcance pertinente.
- 05.E.2.c) Instruir al personal sobre los métodos y procedimientos para la aplicación de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad, en el área específica.
- 05.E.2.d) Mantener disponible y accesible la información técnica inherente a los diagramas eléctricos de las aeronaves para que el personal pueda realizar correctamente su tarea.
- 05.E.2.e) Verificar que las herramientas especiales y elementos de medición se encuentren en condiciones bajo las normas que dicte la autoridad aeronáutica competente.
- 05.E.2.f) Informar al Jefe División Taller de Mantenimiento, toda novedad que surja de las inspecciones rutinarias y especiales en las aeronaves, realizando el pertinente reporte por escrito.
- 05.E.2.g) Verificar el correcto cumplimiento de los horarios laborales y horas Co.Re.S. del personal técnico a su cargo.
- 05.E.2.h) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**E.3. CARGO:** Jefe Subsección Motores (División Taller de Mantenimiento)

**05.E.3. FUNCIONES**

- 05.E.3.a) Verificar el correcto cumplimiento de las órdenes de trabajo impartidas por el Jefe División Taller de Mantenimiento en los motores correspondientes a las aeronaves de la Dirección.
- 05.E.3.b) Determinar las tareas que realizará el personal a su cargo en cada motor, de acuerdo a las habilitaciones aeronáuticas y alcance pertinente.
- 05.E.3.c) Instruir al personal sobre los métodos y procedimientos para la aplicación de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad, en el área específica.
- 05.E.3.d) Mantener disponible y accesible la información técnica inherente a los motores alternativos y turbo ejes para que el personal pueda realizar correctamente su tarea.
- 05.E.3.e) Verificar que las herramientas especiales y elementos de medición se encuentren en condiciones bajo las normas que dicte la autoridad aeronáutica competente.
- 05.E.3.f) Informar al Jefe División Taller de Mantenimiento toda novedad que surja de las inspecciones rutinarias y especiales en los motores de las aeronaves, realizando el pertinente reporte por escrito.

05.E.3.g) Verificar el correcto cumplimiento de los horarios laborales y horas Co.Re.S. del personal técnico a su cargo.

05.E.3.h) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**E.4.CARGO:** Jefe Subsección Chapistería y Pintura (División Taller de Mantenimiento)

**05.E.4. FUNCIONES**

05.E.4.a) Verificar el correcto cumplimiento de las ordenes de trabajo, dispuestas por el Jefe División Taller de Mantenimiento en relación a los componentes estructurales de las aeronaves de la dirección.

05.E.4.b) Determinar las tareas que realizará el personal a su cargo en cada aeronave, de acuerdo a las habilitaciones aeronáuticas y alcance pertinente.

05.E.4.c) Instruir al personal sobre los métodos y procedimientos para la aplicación de boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad, en el área específica.

05.E.4.d) Mantener disponible y accesible la información técnica inherente a las reparación y/o modificaciones estructurales, para que el personal pueda realizar correctamente su tarea.

05.E.4.e) Verificar que las herramientas especiales y elementos de medición se encuentren en condiciones bajo las normas que dicte la autoridad aeronáutica competente.

05.E.4.f) Informar al Jefe de División, toda novedad que surja de las inspecciones rutinarias y especiales en las aeronaves, realizando el pertinente reporte por escrito.

05.E.4.g) Verificar el correcto cumplimiento de los horarios laborales y horas Co.Re.S. del personal técnico a su cargo.

05.E.4.h) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**E.5. CARGO:** Jefe Subsección Intendencia (División Seguridad Industrial)

**05.E.5. FUNCIONES**

05.E.5.a) Verificar e informar el estado edilicio de las dependencias correspondientes a la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas.

05.E.5.b) Verificar e informar el estado de los servicios de electricidad, gas y agua de las dependencias.

05.E.5.c) Confeccionar listado de necesidades y requerimientos, a fin de mantener el buen estado de conservación edilicia.

05.E.5.d) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**F. CARGO:** Oficial de Turno (División Personal)

**06.F. FUNCIONES**

06.F.a) Tomar conocimiento de las novedades que surjan durante el turno de su servicio, comunicando al Director aquella información de relevancia.

06.F.b) Supervisar el ingreso y egreso de los móviles de la dependencia, verificando la autorización correspondiente.

06.F.c) Registrar e informar los despegues y aterrizajes que se produzcan durante su guardia.

06.F.d) Cumplir toda otra tarea que le encomiende la superioridad en el marco de su competencia.

**F. 1. CARGO:** Mecánico de Guardia (División Taller de Mantenimiento)

**06.F.1. FUNCIONES**

06.F.1.a) Abastecer el combustible a las aeronaves en apresto al servicio.

06.F.1.b) Realizar el drenaje de combustible a los tanques de las aeronaves en condiciones de despegar.

06.F.1.c) Registrar e informar al Departamento Recursos Logístico todas las cargas de combustible realizadas, detallando la fecha, matrícula, cantidad e indicación de odómetro.

06.F.1.d) Registrar e informar al oficial de turno toda novedad que surja durante el horario de servicio.

06.F.1.e) Realizar el traslado en tierra de las aeronaves en servicio hacia la plataforma de despegue.

06.F.1.f) Realizar la inspección pre-vuelo y el drenaje de los tanques de combustible de las aeronaves en apresto al servicio e informar cualquier novedad que de ella surja.

**14.- GRADO: TENIENTE/A**

**N. CARGO:** Correo (División Secretaría y Despacho)

**14.N. FUNCIONES**

14.N.a) Trasladar la correspondencia y documentación asignada por el Director a los destinos asignados, verificado la entrega y preservación de la misma.

14.N.b) Reportar toda novedad que surja del movimiento de documentación y correspondencia.

14.N.c) Registrar en los libros correspondientes y hacer conformar el acuse de recibo que garantice la entrega de la correspondencia de la dirección.

**N.1. CARGO:** Chofer (División Automotores)

**14.N.1. FUNCIONES**

14.N.1.a) Conducir los vehículos asignados a la dirección, con las habilitaciones reglamentarias vigentes.

14.N.1.b) Controlar el mantenimiento, funcionamiento, limpieza y estado general del móvil asignado.

---

**ÍNDICE  
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y  
DIRECTORIO DE COMPETENCIAS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS**

**02.-GRADO: COMISARIO/A MAYOR**

**B. CARGO:** Director de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas

**02.B. FUNCIONES**

**B.1. CARGO:** Jefe Departamento Operaciones de Vuelo

**02.B.1. FUNCIONES**

**B.2. CARGO:** Jefe Departamento Administración Aeronáutica

**02.B.2. FUNCIONES**

**B.3. CARGO:** Jefe Departamento Mantenimiento Aeronáutico

**02.B.3. FUNCIONES**

**B.4. CARGO:** Jefe Departamento Recursos Logísticos

**02.B.4. FUNCIONES**

**B.5. CARGO:** Jefe Departamento Formación y Capacitación Aeronáutica

**02.B.5. FUNCIONES**

**03.-GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A**

**C. CARGO:** Jefe División Secretaría y Despacho (Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas)

**03.C. FUNCIONES**

**C.1. CARGO:** Jefe División Personal (Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas)

**03.C.1. FUNCIONES**

**C.2. CARGO:** Jefe División Planificación y Coordinación Aérea (Departamento Operaciones de Vuelo)

**03.C.2. FUNCIONES**

**C.3. CARGO:** Jefe División Medicina Aeronáutica (Departamento Operaciones de Vuelo)

**03.C.3. FUNCIONES**

**C.4. CARGO:** Jefe División Base Aérea (Departamento Operaciones de Vuelo)

**03.C.4. FUNCIONES**

**C.5. CARGO:** Jefe División Previsión y Rendición de Gastos (Departamento Administración Aeronáutica)

**03.C.5. FUNCIONES**

**C.6. CARGO:** Jefe División Ingeniería y Técnica (Departamento Mantenimiento Aeronáutico)

**03.C.6. FUNCIONES**

**C.7. CARGO:** Jefe División Taller de Mantenimiento (Departamento Mantenimiento Aeronáutico)

**03.C.7. FUNCIONES**

**C.8. CARGO:** Jefe División Seguridad Industrial (Departamento Recursos Logísticos)

**03.C.8. FUNCIONES**

**C.9. CARGO:** Jefe División Estudios Aeronáuticos (Departamento Formación y Capacitación Aeronáutica)

**03.C.9. FUNCIONES**

**04.- GRADO: COMISARIO/A**

**D. CARGO:** Jefe Sección Instrucción Helicópteros (Departamento Formación y Capacitación Aeronáutica)

**04.D. FUNCIONES**

**D.1. CARGO:** Jefe Sección Instrucción Aviones (Departamento Formación y Capacitación Aeronáutica)

**04.D.1. FUNCIONES**

**D.2. CARGO:** Jefe Sección Comunicación y Enlace (División Secretaría y Despacho)

**04.D.2. FUNCIONES**

**D.3. CARGO:** Jefe Sección Legajos Personales (División Personal)

**04.D.3. FUNCIONES**

**D.4. CARGO:** Jefe Sección Registro y Control de Actividad de Vuelo (División Planificación y Coordinación Aérea)

**04.D.4. FUNCIONES**

**D.5. CARGO:** Jefe Sección Meteorología y Despacho (División Planificación y Coordinación Aérea)

**04.D.5. FUNCIONES**

**D.6. CARGO:** Jefe Sección Registro de Imágenes (División Planificación y Coordinación Aérea)

**04.D.6. FUNCIONES**

**D.7. CARGO:** Jefe Sección Coordinador Técnico de Base Aérea (División Base Aérea)

**04.D.7. FUNCIONES**

**D.8. CARGO:** Jefe Sección Coordinador Operativo de Base Aérea (División Base Aérea)

**04.D.8. FUNCIONES**

**D.9. CARGO:** Jefe Sección Documentación Técnica (División Ingeniería y Técnica)

**04.D.9. FUNCIONES**

**D.10. CARGO:** Jefe Sección Suministro de Repuestos e Insumos (División Ingeniería y Técnica)

**04.D.10. FUNCIONES**

**D.11. CARGO:** Jefe Sección Mantenimiento Aviones (División Taller de Mantenimiento)

**04.D.11. FUNCIONES**

**D.12. CARGO:** Jefe Sección Mantenimiento Helicópteros (División Taller de Mantenimiento)

**04.D.12. FUNCIONES**

**D.13. CARGO:** Jefe Sección Combustibles (División Seguridad Industrial)

**04.D.13. FUNCIONES**

**D.14. CARGO:** Jefe Sección Automotores (División Seguridad Industrial)

**04.D.14. FUNCIONES**

**05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A**

**E.5. CARGO:** Jefe Subsección Armamento y Comunicaciones (Departamento Recursos Logísticos)

**05.E. FUNCIONES**

**E.1. CARGO:** Jefe Subsección Movilidad y Viáticos (División Previsión y Rendición de Gastos)

**05.E.1. FUNCIONES**

**E.2. CARGO:** Jefe Subsección Electrónica e Instrumental (División Taller de Mantenimiento)

**05.E.2. FUNCIONES**

**E.3. CARGO:** Jefe Subsección Motores (División Taller de Mantenimiento)

**05.E.3. FUNCIONES**

**E.4. CARGO:** Jefe Subsección Chapistería y Pintura (División Taller de Mantenimiento)

**05.E.4. FUNCIONES**

**E.5. CARGO:** Jefe Subsección Intendencia (División Seguridad Industrial)

**05.E.5. FUNCIONES**

**06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL**

**F. CARGO:** Oficial de Turno (División Personal)

**06.F. FUNCIONES**

**F. 1. CARGO:** Mecánico de Guardia (División Taller de Mantenimiento)

**06.F.1. FUNCIONES**

**14.- GRADO: TENIENTE/A**

**N. CARGO:** Correo (División Secretaría y Despacho)

**14.N. FUNCIONES.**

**N.1. CARGO:** Chofer (División Automotores)

**14.N.1. FUNCIONES**

---

**LA PLATA, 6 de junio de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-757.702/13, por intermedio del cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de Carmen de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Carmen de Patagones;

Que a los fines propuestos, el Municipio ha ofrecido un inmueble ubicado en la calle Harosteguy N° 80 de la localidad de Carmen de Patagones, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 242, Parcela 4, Partida 079-002560/1 del citado Partido, para sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento habrá de contribuir de manera efectiva al abordaje de los casos derivados de delitos contra la integridad sexual y violencia familiar que se presentan en la comunidad, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, a través de la centralización de tales conflictos, estudiar su variación y comportamiento, con el objeto de minimizar los efectos disfuncionales que elevan la criminalidad y controlarlos;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el punto de vista orgánico funcional, para su concreción;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la autoridad competente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, y la Ley N 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Interior Sur, Jefatura Departamental Bahía Blanca, Jefatura de Policía Comunal Carmen de Patagones, la "**Comisaría de la Mujer y la Familia Carmen de Patagones**", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

**ARTÍCULO 2°.-** Suprimir la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CARMEN DE PATAGONES"- Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca, que fuera creada mediante

Resolución N° 780 de fecha 23 de mayo de 2012 y reasignar al personal perteneciente a la misma a la dependencia policial que por este acto se crea.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar la base operativa de la Dependencia creada en el artículo 1°, en el inmueble sito en la calle Harosteguy N° 80 de la localidad de Carmen de Patagones, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 242, Parcela 4, Partida 079-002560/1 del citado Partido.

**ARTÍCULO 4°.-** Las áreas pertinentes con competencia en la materia procederán a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble que servirá de asiento a la dependencia policial creada por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Carmen de Patagones, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 952.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de junio de 2013.**

**VISTO** la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley citada en el VISTO establece el régimen normativo de aplicación al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en todos sus Subescalafones;

Que en ese contexto deviene menester conformar adecuadamente la estructura jerárquica del personal a los efectos de asignarle a los funcionarios policiales que se promueven, las potestades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia por parte de esta cartera ministerial;

Que en orden a las facultades otorgadas, resulta oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de quienes reuniendo las condiciones de idoneidad y perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo a través de la medida propiciada, habrá de regularizarse la situación de diverso personal policial que se encuentra desempeñando cargos correspondientes a jerarquías superiores a las de su grado de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Junta de Calificaciones correspondiente y la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promover al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, al personal policial de los Subescalafones Comando, Profesional, Administrativo y Técnico, cuyos datos de individualización se consignan en los Anexos I a IV que constan de 1, 3, 7 y 3 fojas respectivamente y que forman parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

**Boletín Informativo N° 22**

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos -Dirección Provincial de Personal-, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 921.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO I**

**A COMISARIO/A MAYOR LOS SIGUIENTES COMISARIOS/AS INSPECTORES**

**SUBESCALAFON COMANDO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ABACA PATRICIA ANAHI	016370
ALI ABEL BRAIM	015442
ANGOTTI HECTOR EDUARDO	015839
ASIS MARTINEZ GUSTAVO RODOLFO	015458
BALBARREY JORGE MARIO	017280
BYRNE MARCELO SANTIAGO DONATO	016442
BONDA ADRIAN ROLANDO	015042
CARDO LAUTARO DARIO	015058
CASSINO ADRIAN ARIEL	015918
CASTELLI ADRIAN CARLOS	016453
CHAVEZ MARCELO DANIEL	015953
CHAMUT WALTER HORACIO	015067
DESIDERIO OSCAR LUIS	014760
DOMSKI ALBERTO FABIAN	017337
GRASSO FERNANDO ALBERTO	016063
LEDEZMA SERGIO LUCIANO	015619
LOPEZ HERMOSI MARTIN FERNANDO	017856
MONTAÑEZ CARLOS GUSTAVO	020299
MONTOZZI LEONARDO JAVIER	017404
MOUSSOMPES ABEL OSCAR	017872
RODRIGUEZ MARCELO DANIEL	016751
ROMANO RODOLFO TOMAS	016761
SAAVEDRA MARCELO DARIO DANIEL	016235
TORRES DARIO MANUEL	016280
VIDAL AGUSTIN	017510

**ANEXO II**

**A COMISARIO/A INSPECTOR LOS SIGUIENTES COMISARIOS/AS**

**SUBESCALAFON COMANDO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ALMENDROS DARIO LUJAN	017794
ALVAREZ ROBERTO FABIAN	015449
ANDRADE MARCELO RICARDO	015451
ARROYO HECTOR RODOLFO	015850
AVELLANEDA ROBERTO NICOLAS	017270
BACIGALUPPE JOSE ALBERTO	017798
BAIGORRIA SILVINA PATRICIA	017799
BARRERA PABLO HECTOR	015469
BARRIOS ANDRES FABIAN	016413
BARZOLA MARIO WALTER	015471
BIZJAK CLAUDIO OMAR	018008
BLASI DARIO ALEJANDRO	016431

BOSC RICARDO SANTIAGO	015884
BUSTAMANTE FABIO EDUARDO	016975
CABRERA FABIAN EDUARDO	016445
CACERES MERCEDES ANDREA	015901
CANEPA RUBEN DARIO	017310
CANOSA MANUEL OSCAR	017294
CAPDEVILA EDELMAR ROBERTO	017312
CASAS MARIO ALBERTO	015507
CASTRO DIEGO OSCAR	016456
CASTRO WALTER ADRIAN	018322
CAVARRETTA SERGIO DANIEL	016980
CENTERANE CLAUDIA NOEMI	018326
COLMENARES FERNANDO JAVIER	018189
CREADO OSVALDO ANDRES	015946
DIAZ CARLOS ORLANDO	015548
DIAZ MARIA JOSE	017823
FASIO GERARDO GABRIEL	015563
FERNANDEZ HECTOR MIGUEL	015567
FERNANDEZ JOSE FABIAN	016003
FIORENZA NESTOR FABIAN	017831
FITTIPALDI REINALDO LUIS	015119
FLORES GUILLERMO NORBERTO	018058
FLORES JOSE LUIS	015574
FRAIHAUT LUIS ALFREDO	016532
FRANCO DANIEL ALFREDO	017350
FRIAS JOSE MARIA	017354
GALLEGUILLO DANIEL NICOLAS	016538
GASPARINI ENZO ALEJANDRO	016335
GIL JORGE WALTER	016037
GIMENEZ SERGIO CARLOS	017363
GIUDICE DANIEL CARLOS	015591
GOLINI PABLO EDUARDO	017012
GUERRA ANDRES MARCELO	016067
HERRERA LEONARDO OSCAR	018461
IACONIS FABIO CESAR	016075
IBARRA ALBERTO DANIEL	016583
JAIME CARLOS OSCAR	018476
JAULE JOSE ANTONIO	016080
KIFFER OSCAR ABLE	016593
KLINEC MARCELO EDUARDO	018085
LAMONICO GABRIEL ALEJANDRO	016087
LERA SILVIO ADOLFO	017381
MARINO VICTOR FERNANDO	017864
MARTIGNONE JOSE MARIA	015652
MARTIGNONE OSCAR ALBERTO	016630
MARTIN DARIO ESTEBAN	016112
MARTINEZ DOMINGO OSCAR	018525
MARTINEZ FERNANDO ENRIQUE	016114
MEDINA JOSE MARIA	018103
MEDRANO ENRIQUE GUSTAVO	016124
MEZA CARLOS ALBERTO	018542
MORENO JOSE LUIS	015239
MORI EDUARDO RAMON	016141
OLIVERA NORBERTO DANIEL	015253
ORCHIANI JUAN CARLOS	017037
ORDOQUI NESTOR ROGELIO	015255
PAEZ OMAR GUILLERMO	016166
PAMPALONI FLAVIO GABRIEL	016685
PEREZ DARIO ALBERTO	015709
PIAZZALE HORACIO ALBERTO	016184

**Boletín Informativo N° 22**

PIRLONI ALFREDO OMAR	017044
PLANA LUIS ALBERTO	015284
POLVERIGIANI RUBEN JOSE	016191
PONCE GUILLERMO CARLOS	018128
QUINTEIROS MIGUEL ANGEL	016201
RABEY DANIEL EDUARDO	016905
RAMIREZ HECTOR OSMAR	016722
RETAMOZO OSVALDO GUILLERMO	016206
REY MARCELO JULIO	016727
ROCHA JUAN MANUEL	018135
RODRIGUEZ LEONARDO DARIO	017898
ROJO RUBEN ALBERTO	017902
ROLDAN FABIO OSCAR	016226
RUSSO FAVIO JAVIER	018145
SABBATTINI GEORGIA LIANA	015312
SALAZAR DANIEL FABIAN	016237
SALAZAR VICTOR HUGO	015749
SALINAS RICARDO ALBERTO	016238
SARANDESES LUIS ENRIQUE	016783
SCHMIDT EDUARDO DANIEL	017065
SINTIOLO WALTER DARIO	018153
SOBRERO ENRIQUE DANIEL	018157
SOTO MIGUEL ALBERTO	016797
TELIAS ALEJANDRO	017498
URIBE RAUL ALBERTO	016287
VALLE OSVALDO RAMON	016288
VEGA JOSE ANTONIO	016824
VILLALBA JAVIER RAMON	017513
VILLARREAL OMAR ANTONIO	015803
VILLCA WILFREDO	017516
WEINHANDL FRANCISCO MATIAS	014931
ZABALA MIGUEL ANGEL	016845
ZARATE ARAGON MARCOS DANIEL	016849

**SUBESCALAFON PROFESIONAL**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
MENDEZ WALTER EDUARDO	017150
RODRIGUEZ HORACIO CARLOS	017971

**SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ZAMPONI HERNAN HUGO	020034

**SUBESCALAFON TECNICO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ORTIZ MARIA CRISTINA	017547

ANEXO III

**A COMISARIO/A LOS SIGUIENTES SUBCOMISARIOS/AS****SUBESCALAFON COMANDO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ALI CARLOS ADRIAN	019296
ABALOS GABRIEL ALEJANDRO	020422
ACUÑA MARCELO GABRIEL	018204
AGUERO DANIEL ALEJANDRO	020429
ALARCON ALBERTO FABIAN	018211
ALBERT CLAUDIO GASTON	020879
ALBERTARIO LUIS ROBERTO	019294

ALMEYDA FERNANDO DAMIAN	018768
ALONSO LEONARDO	018765
ANDERSEN MAURICIO OSCAR	020436
ANDRES NESTOR JAVIER	020092
ANTONELLI LUIS RAMON	020080
ARANDA JOSE MARIA	018230
ARISTA HECTOR OSCAR	020889
ARISTIMUÑO VICTOR JOSE	020089
ARMENTANO GABRIEL CRISTIAN	020090
ARRUBIA FERNANDO JAVIER	018775
ASTOPINI PALERMO RICARDO RAUL	021301
AUSILI SANTIAGO LUIS	022828
AVALOS ALBERTO EDUARDO	020442
AVEIRO NESTOR FABIO	020893
AVILA GUSTAVO ALFREDO	019309
AVONDET LUJAN ALBERTO	019310
AYALA ERNESTO AGUSTIN	020095
AZZOLA AUGUSTO DANIEL	018246
BAGGINI PABLO ADRIAN	021716
BARBOZA JUAN CARLOS	019315
BARCELO SERGIO JUAN	020098
BARRETO ALEJANDRO RAUL	020899
BASABE NELSON FABIAN	020099
BATTISTA JOSE LUIS	020454
BEATRICE JULIO CESAR	020908
BELLUSCI GABRIEL FERNANDO	019319
BELTRAME PEDRO JOSE	018262
BENAVIDEZ OSCAR JAVIER	020045
BENGOCHEA ADOLFO GABRIEL	018264
BENITEZ EDGAR JAVIER	020455
BENITEZ ROBERTO JORGE	018783
BERGERA FABIAN SANTIAGO	020106
BERTELLI SERGIO ADRIAN	018266
BERTOGLIO ALEJANDRINA ESTER	019329
BLANCO EMILIO ALEJANDRO	020109
BOGADO MIRIAM SUSANA	014722
BOIL CARLOS DAMIAN	018786
BOJANOVICH CRISTIAN ROBERTO	019331
BONFANTIN LIVIO MARIA PIA	019330
BONORA ROBERTO JORGE	020462
BORDENAVE CARLOS GUSTAVO	019322
BRAVO DIEGO ORLANDO	020921
BRU ROBERTO DAMIAN	020466
BUSSIO MARCELA NELIDA	019332
CABRAL GABRIEL FERNANDO	019334
CACERES FLORENTINA	018295
CALCAGNI ALEJANDRO RAMON	019335
CALDERON MARTIN ALCIDES	020471
CALOMINO MARIANO ROBERTO	020931
CANDIDO CARLOS JAVIER	020932
CANO CARLOS ALBERTO	018789
CARIAGA ANIBAL AQUILES	019341
CARLOCCHIA JULIO CESAR	020478
CARRERAS ALEJANDRO ANTONIO	020479
CASAS FLAVIO ROMAN	020129
CASAS PABLO EMILIO	019344
CASCO MARCELO ALEJANDRO	020482
CASTILLO LUIS HUMBERTO	020483
CASTRO NESTOR ABEL	020485
CASUALDO ROSA BEATRIZ	018796

**Boletín Informativo N° 22**

CENTURION FRANCISCO ALEJANDRO	020486
CERIANI ALFREDO DIEGO	020487
CERIANI PAULO FEDERICO	020134
CHEVERRY CLAUDIO ARIEL	020964
CHIOLO MARIANO SERGIO	019361
CISNEROS GUSTAVO CLEMENTE	020490
COLIN OSCAR GABRIEL	020138
COLOMBO LILIANA	020951
COMISARIO MARIO ORLANDO	018799
COMISO GUSTAVO ALBERTO	018337
COMOLLI MIRIAM GABRIELA	018800
COQUEAN HECTOR MARIO	020497
CORIA MARGARITA ISABEL	020141
CORONEL JULIAN ANDRES	020500
CORONEL RAUL ROBERTO	020501
CORTEZ ELIZABETH ANDREA	020961
CRUZ EZEQUIEL RAUL	020506
CRUZ MAXIMO DANIEL	018038
DABI NESTOR RUBEN	020968
DE PAOLO JOSE LUIS	019373
DE STEFANO CLAUDIA PATRICIA	019367
DELMAZZO GUILLERMO JOSE	019288
DEMAESTRI MARIO	020969
DI FRANCISCO MIGUEL ANGEL	019385
DIAZ AGUIRRE DIEGO FERNANDO	020155
DIAZ GASTON ADRIAN	020974
DIAZ TEODORO ALBERTO	018369
DIEZ GABRIEL ALBERTO	019383
DORADO OSVALDO GABRIEL	019388
DURANTE FERNANDO DANIEL	020164
ESCALANTE ROBERTO CESAR	020528
ESCOBAR MARCELO ISAAC	018382
ESCUJURI MARIA DEL CARMEN	019395
ETCHEVERRY GUSTAVO GABRIEL	020171
FALCON SILVIA EVANGELINA	020536
FARIAS MARCELO EDGARDO	018389
FERNANDEZ ALBERTO ALEJANDRO	020983
FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	019399
FERRARI HORACIO ALBERTO	020178
FLEITAS MARTA YANINA	020182
FLORES FERNANDO FABIAN MARTIN	023667
FLORES MARIA DEL CARMEN	020184
FORTUNATO PABLO DANIEL	020549
FUSCO WALTER RODOLFO	019414
GABOTT SILVINA PATRICIA	020190
GACIO HERNAN	021830
GALEANO JUAN CARLOS	018412
GALEAZZI DIEGO FELIX	020551
GALIANO MARIA DE LOS ANGELES	020192
GAMARRA LUIS MARTIN	020196
GAMBOGGI EDUARDO ENRIQUE	021405
GARBARINO LAURA MERCEDES	018833
GARCIA DANIEL ALBERTO	019416
GARCIA GUILLERMO ALBERTO	020557
GASTAÑAGA MARTIN AUGUSTO	021007
GHIOZZI OMAR ABEL	019423
GIL JOSE ISMAEL	019424
GIMENEZ DIEGO	023696
GODOY RAUL HORACIO	019429
GODOY SERGIO MARCELO	018840
GOMEZ PABLO ENRIQUE	018841
GOMEZ SANCHEZ JULIO ANTONIO	020213
GONZALES VIZCAINO PABLO JAVIER	019434
GONZALEZ ZULMA SUSANA	020221

GOÑI JORGE FEDERICO	021422
GOYENA CARLOS JORGE DANIEL	020224
GRAMAJO HUGO FABIAN	020225
GRAMIGNA JUAN IGNACIO	018830
GUIDOZZOLO CARLOS ALBERTO	019442
GUTIERREZ DIEGO GASTON	021031
GUTIERREZ JULIO CESAR	020571
HEREDIA SANDRO JULIO E.	021034
HERMOSILLA JULIO FABIAN	019446
HERNANDO EDUARDO FABIAN	018460
HERRERA GUSTAVO ADRIAN	021036
HERRERA JESUS DANIEL	020576
IANNOTTA BERNARDO	020233
ILTIS MARCELO ALEJANDRO	020581
IRAVEDRA MARCELO DANIEL	020239
ISIDORO ROBERTO JESUS	021040
ISLA HORACIO ALFREDO	023090
ISLAS RODOLFO FABIAN	019452
JAIME JUAN CARLOS	018474
JAIME STELLA MARIS	021044
JOFRE ALBERTO OSVALDO	016083
JORGES MARIANELA FELISA	021896
JURADO LUIS ALBERTO	020585
KOURY SAMANTHA CINTIA	020247
LAIUPPA LEANDRO JULIAN	022626
LANCI GUSTAVO DOMINGO	020248
LARRETAPE FERNANDO GUSTAVO	020592
LARROUDE SERGIO GABRIEL	018848
LASARTE GONZALO MARTIN	023100
LATAPIE KARINA MARISOL	020251
LAVAGNINO GUSTAVO JAVIER	018493
LEIVA ANDREA MARCELA	020594
LEIVA MANUEL JESUS	019467
LESCANO JORGE CARLOS	019469
LOBATO MIRIAM BEATRIZ	018852
LOBO HECTOR IGNACIO	019470
LOFEUDO FEDERICO NATALIO	022392
LOPEZ HERNAN MIGUEL	021911
LOPEZ JORGE MIGUEL	021063
LOPEZ MARCELO GERARDO	017022
LOZANO DAMIAN DARIO	020606
LUCERO JUAN EDOLVER	021067
LUGOS GUSTAVO JAVIER	020607
LUSETTI CLAUDIO HORACIO	018859
MAFFIOLI CLAUDIO DARIO	020269
MAFIOLI JORGE ARMANDO	020610
MANFREDI DANIEL OMAR	020273
MANGONI CARLOS NORBERTO	018514
MARCONI ARTURO CRISPIN	017863
MARCONI SERGIO GUSTAVO	019482
MARTIN GUSTAVO	019485
MARTINEZ DIEGO LUIS	021079
MATTIOLI HECTOR FABIAN	020290
MAURINO MARCELO DANIEL RAMON	018534
MAZZITELLI BEATRIZ NORA	020618
MEDINA CARLOS ALBERTO	021086
MENDEZ GUSTAVO RODOLFO	018538
MENDOZA ESTEBAN ANIBAL	021090
MERLO SANDRO ALBERTO	021095
MIERZYNSKI DANIEL GUSTAVO	019500

**Boletín Informativo N° 22**

MIGUEL ANGEL CARLOS ALBERTO	020627
MIÑO OSCAR DIEGO	018868
MOLINA JAVIERA DE LA CRUZ	020630
MORA RODOLFO CRISTIAN	021103
MULLER ALEJANDRO LUIS	020639
MUÑIZ LUIS JAVIER	019505
MUÑOZ ALEJANDRO JAVIER	020306
NANNI NESTOR MARCELO	018552
NAZIR MARCELO FABIAN	020642
OCHOA ANIBAL MARCELO	020310
OKURZATY ROBERTO ADRIAN	020650
OLIVA DANIEL VICTOR	018568
ORDOSGOYTY JUAN ANTONIO	020651
ORTIZ MIGUEL ANGEL	019516
OSOVI MARIA CECILIA DE LUJAN	021983
PACHECO GUSTAVO HORACIO	020655
PAEZ SERGIO ALBERTO	018580
PALADINO DARIO CESAR	020320
PARRA MARIA ALEJANDRA	020329
PASTORE CHRISTIAN FABIAN	020664
PATANE GABRIEL OSVALDO IGNACIO	020665
PATELLI MARCOS ATILIO	018587
PAWLOWSKI ADRIAN ALEJANDRO	020667
PECCETTO HUGO ENRIQUE	020330
PEDERSOLI FERNANDO ARIEL	018593
PENINI MONICA DEL ROSARIO	020670
PERALTA DARIO JAVIER	022492
PERALTA MARCELO DANIEL	020671
PERALTA RUBEN MIGUEL	018885
PERALTA SILVIO DARIO	020672
PEREZ BIANCHI DANTE EDMUNDO	021129
PEREZ CARLOS EDGARDO	020332
PEREZ MARCELO OSCAR	020681
PEREZ WALTER FABIAN	020333
PIEROLIVO SAMUEL LUIS	018601
PIERONI MARCOS ROLANDO	020335
PITETTI ANDRES JAVIER	019531
POLES JULIO ADRIAN	018881
POLLI CLAUDIO RUBEN	020337
PONCE JOSE MARIA	018582
PRIETO ANDREA SUSANA	018888
PROVENZANO NICOLAS GUSTAVO	020339
PUGNALONI JUAN PABLO	021511
QUATTRIN ARNALDO	020341
QUEMEHUENCHO GUSTAVO DANIEL	021146
QUESADA EZEQUIEL DARIO	021147
QUEVEDO DANIEL ALBERTO	021148
QUINDIMIL FERNANDO JORGE	021149
QUINTANA ANASTACIO ALEJANDRO	021150
QUINTANA RICARDO JAVIER	020343
QUIROZ RAUL ALEJANDRO	020344
RAMIREZ RICARDO ALEJANDRO	018614
RAMOS SERGIO DANIEL	018894
REDRUELLO GABRIEL JOSE	018897
REPETTI JUAN ARNALDO	017904
REYES FABIO OMAR	019545
REYES HUGO PATRICIO	017472
REYNA MARCELA DOLORES	018892
ROBLES HUGO RICARDO	018631
RODRIGUEZ ALBERTO EMILIO	020701
RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	020350
RODRIGUEZ LAURA SUSANA	018901
RODRIGUEZ PAULO GUSTAVO	020351
RODRIGUEZ SERGIO ADALBERTO	020352

ROLDAN CARLOS OSCAR	021167
ROMERO GUILLERMO ALEJANDRO	020709
ROMERO SERGIO DANIEL	020358
ROMERO WALTER OMAR	019560
RONCALLO SANDRA ELIZABETH	018905
ROQUE MARIO ANTONIO	018143
ROS JUAN JOSE	021170
ROSALES RAMON IGNACIO	020710
RUGGIERO JUAN CARLOS	019563
RUIZ DIAZ DANIEL ANTONIO	021174
SALAMON GASTON LEONEL	020363
SALAS LUIS DAMIAN	018147
SAMBIASE DIEGO FABIAN	021180
SANABRIA RAMON NERY	019573
SANES FRANCISCO SERGIO	019604
SANSONE ANDRES GUILLERMO	018664
SARABIA LUIS ALBERTO	019579
SEGOVIA JOSE RAMON	020721
SEGOVIA PABLO JAVIER	020371
SERGIO ALEJANDRA EDITH	021190
SILVA TORRES ALVARO RICARDO	019589
SILVERO JUAN RAMON	020726
SILVEYRA MARCELO GABRIEL	021195
SPICACCI CITARELLA ALDO ANDRES	018913
SUAREZ CHRISTIAN ALEJANDRO	020382
SUAREZ GUTERME ARIEL	023343
SUAREZ MARCELA ELENA DEL VALLE	018915
TAVERNA HUGO MARCELO	019609
TESEIRA HECTOR EDUARDO	021209
TETA GUSTAVO ROBERTO	018691
TKACHUK GUSTAVO SAMUEL	021210
TOLOSA MARINA AURELIA ROSANA	021211
TONELLI CLAUDIO FABIO	020737
TORREANO DANIEL CARLOS M.	018694
TORRES GUSTAVO DARIO	020739
TORRES JUAN JOSE	018699
TRAMA HERNAN MARCELO	018748
TREZZA CLAUDIO JUAN HERNAN	020740
URREJOLA MARCELO ADRIAN	021215
VALDERRAMA MARCELO	020743
VALDEZ LEONARDO CARLOS	021216
VALLE DARIO OSCAR	021217
VAZQUEZ LUIS ANIBAL	021222
VERON JUAN RAMON	020402
VIERA LIDIA CRISTINA	019627
VILLALBA CARLOS ARIEL	020749
VILLALBA JORGE LEONARDO	020407
VILLELLO NICOLAS ENRIQUE	020752
VITALE ENRIQUE ALEJANDRO	020753
YANES QUINTANILLA FERNANDO	020413
YONG FERNANDO	020415
ZACCARELLO HECTOR DANIEL	018932
ZAMORA GABRIEL MIGUEL	020755

**SUBESCALAFON PROFESIONAL**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ALTAMIRANO ALBERTO EUGENIO	022709
BACCALARO ROBERTO FABIAN	024494
BIAGI FAVIO ANTONIO	019240
BIASOLI HORACIO DANIEL	020047

**Boletín Informativo N° 22**

BOYERAS JAVIER FRANCISCO	024497
BROWN RICARDO ANDRES	019682
CORTES JORGE ANTONIO	022728
DELGIORGIO CLAUDIA MARION	020794
FEATHERSTON MARIA DELIA	019761
GIMENEZ HUGO NORBERTO	020050
GONZALEZ DELIA CARMEN	024516
GONZALEZ PATRICIA EDITH	019171
HERNANDEZ MONICA LILIANA	019814
JURADO JORGE DANIEL	138933
MENNA JAVIER ENRIQUE	022685
MESKINIS MARIANA SILVIA	022760
MIRALLES CARINA	019885
POSTILLONE JOSE ANTONIO	019212
RIOS JORGE OMAR	018947
ROMERO ELENA BEATRIZ	024509
SANGUINETTI BACCIFAVA JUAN A.	019220
SANTORO SANDRA GRACIELA	024032
STUCHI ENRIQUE JORGE	018998
TERMINIELLO DANIEL SERGIO OMAR	020735
VERGARA MARTIN	019025

**SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
BONINO NORA LAURA	019659
CASCO HUGO ALBERTO	019697
FERNANDEZ SANDRA DANIELA	022656
HIRSCHFELD MIRIAM LILIANA	019817
KOURY VALERIA LORENA	019837
LORENZO EIJO AMELIA MONICA	019841
MICHELLI FABIO JORGE	139224
MILOCCO EDUARDO	019884
MOLINA ROBERTO GERMAN	019870
MUCERE MARIA PATRICIA	019879
ORTIZ GILDA GABRIELA	019905
PANTANO CECILIA GRACIELA	017634
PEROTTI LEONARDO PABLO	019913
PONCE DE LEON DANIEL HUGO R.	019919
QUIROGA JAVIER MARIO	019937
RAMIREZ MARCELO JESUS	019963
RANZE CECILIA ALEJANDRA	019943
RAPPONI GABRIEL ALEJANDRO	019948
ROJAS MARIA GRACIELA	019941
SOROKOWSKI NANCY MARILIA	019976
TALPONE PATRICIA LILIANA	020012
TRESOLS MARIA CECILIA	020001
TROITIÑO CARLOS RAMON	020011
VAPORE MARCELA ELISABET	020017
VIGLIETTI MARCELA ADRIANA	020025

**SUBESCALAFON TECNICO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ALBERTO PABLO CESAR	022637
CARCAGNO JUAN CARLOS	021664
DEFELITTO MARCELO RAUL	017711
DEREZA ESTELA MABEL	023460
IGAL SILVIO UBALDO	019832
MARTIN CARLOS CRISTIAN	019872
MENDEZ CRISTIAN ALFREDO	021672
PASQUALI MARIA CECILIA	023432
SOLER HUGO DANIEL	019996
SOTO MIRTHA YOLANDA	027184

**A SUBCOMISARIO/A LOS SIGUIENTES OFICIALES PRINCIPALES  
SUBESCALAFON COMANDO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ACEVEDO JUAN CARLOS	026426
ACOSTA DANIEL ALEJANDRO	022131
ACOSTA WALTER RAUL	023482
AGUILAR IVAN MAURICIO	022135
ALI CRISTIAN ALFREDO	023496
ALVAREZ NATALIA SOLEDAD	026845
ANAGNOSTOPULOS JUAN MANUEL	024829
ARAUJO PALAVECINO ALFREDO A.	025482
ASTEGIANO FERNANDO NELSON	023515
AZULA EDGARDO MAURICIO	022166
BARBERIS JUAN PABLO	022840
BARVIE NIDIA MARINA	022852
BAUMGARTNER FLAVIO ARIEL	022175
BAZAN KARINA ANDRE	025500
BECERRA DARIO VICTOR	023525
BIRAGNET ANDRES FRANCISCO	020913
BOMBINI ANALIA BEATRIZ	025068
BORRAZAS MONICA VIVIANA	024151
CANEPA DIEGO MARTIN	026486
CARDASSA JUAN ANTONIO	024097
CASQUERO FERNANDO TOMAS	022900
CASTRO JUAN MARCELO	022907
CAVRECICH EDUARDO JAVIER	025525
CEGLIE FLAVIO FRANCO	025797
CHAVEZ FACUNCO ALBERTO	022259
CIERI CARLOS ALBERTO	021782
COLMAN LAURA NORA	024187
COTELLI PABLO ADRIAN	023599
CRIADO EDUARDO NORBERTO	023600
DE LOS RIOS VICTOR GABRIEL	024907
DI SANZO MARIANO HORACIO	021799
DOS SANTOS TOMAZ FEDERICO	024212
EFNER JOEL ALFREDO	023640
FERNANDEZ BLANCO AXEL WILFREDO	021387
FERNANDEZ DANIELO ADRIAN	022296
FILITO CLAUDIO ALEJANDRO	023003
FRANCISCO SILVIA NOEMI	024654
GABOTT NORBERTO ADRIAN	025844
GARCIA IBAÑEZ MARCELO	023022
GARRO ARIEL EDUARDO	022326
GERMEGNANI FACUNDO	023692
GIALLEONARDO ALBERTO MATIAS	025184
GOMEZ MARTIN ALBERTO	025854
GUIÑAZU PATRICIO ROMAN	023079
HERNANDEZ CLAUDIO FERNANDO	024269
HERRERA HECTOR EDGARDO	025870
IBARRA MARIANA GISEL	024982
IMHOF GERARDO RAUL	023089
IZAGUIRRE DIEGO ALEJANDRO	024580
JALIL JUAN IGNACIO	025878
LADDAGA NORBERTO ALEJANDRO	024716
LLANES FERNANDO GUILLERMO	023111
LOGGERO PABLO HERNAN	024298
LUNA ORTEGA EDISON EZEQUIEL	023774

**Boletín Informativo N° 22**

MAIDANA CRISTIAN OSCAR	023132
MALDONADO EZEQUIEL	024672
MANTEGNA PABLO ANDRES	023143
MAPELLI ADRIAN MATIAS EDUARDO	023144
MARTORELLI MARCELO EDUARDO	022421
MEDINA SEBASTIAN LEONARDO	023162
MILLER CRISTIAN OSCAR	027032
MINETTI ALDO OMAR	023804
MITRE BRUNO HERNAN	027035
MONTES DANIELA CECILIA	024323
MORENO MIGUEL ALFREDO	023818
OBREGON RONALDO MARCOS N.	023828
ORTELLADO CARLOS ADOLFO	023835
OVIEDO DIEGO SEBASTIAN	026693
PEREZ MARTIN HORACIO	026348
PREZIOSO ADRIAN ALBERTO	023883
PRIORETTI GABRIEL GUSTAVO	025965
RAMIREZ HORACIO MARCELO	023257
RAMIREZ VICTOR HUGO	024870
ROCHA SANTIAGO NICOLAS	023274
ROSSITTO JAVIER ALEJANDRO	022053
ROYG MATIAS IVAN	022547
SANDOVAL DANIEL ALBERTO	023937
SARACENO MARCELO CLAUDIO	023312
SENA CARLOS GABRIEL	024432
SILVA DIEGO DAVID	023947
SILVEYRA JOSE MARIA	022074
STREITENBERGER GERMAN ALBERTO	023340
TIRABOSCHI CARLOS JAVIER	023354
TIRANTE MIRIAM TERESA	024448
TOARMINA ARIEL ALBERTO	024449
TOLEDO CESAR GASTON	023959
TRISZCZ SILVINA LORENA	024571
VALIENTE OMAR ARIEL	023366
VAZQUEZ HILDO JAVIER	027141
VIOLINI LEONARDO MARTIN	026045
YAGUSZ IVONE LILIANA	023996

**SUBESCALAFON PROFESIONAL**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ADRAGNA SERGIO FRANCISCO	024992
ANDRINI CARLA VERONICA	141919
ARELLANO MIRTHA RAQUEL	118547
CAGLIANI JUAN CARLOS	024993
CHIVIH HECTOR HORACIO	120665
FUNES OSTAPCHUK GUSTAVO DANIEL	143777
GALLINA MARICEL GABRIELA	151209
HERRERA HORACIO AMILCAR	024994
MERINO SILVIA IRENE	022759
MONZON JOSE LUIS	024995
PALARINO CASTRO JULIO CESAR	024996
PLEZ EDGARDO OMAR	145455
ROMANO MYRNA SUSANA	151110
SAMPAYO EVELIN EDIT	151769
SUTIL GUSTAVO OSCAR	151731
TACHI PABLO ALBERTO	152113

**SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
ALVA PATRICIA MABEL	111055
PLANA MIGUEL ANGEL	114526

BARREDA CARLOS DAMIAN	149586
DE LA TORRE DIEGO LEONARDO	116198
DI PAOLI MIRIAM EMILSE	128676
FEATHERSTON LAURA MARGARITA	146178
IGLESIAS OSCAR ALBERTO	118309
LO FIEGO ANTONIO PEDRO	127086
ROCCA PABLO DIEGO	120696
TONI MARCELO RODOLFO	128671
TORRES ROQUE CARLOS	126399
TORRILLAS EDITH ROSANA	129686

**SUBESCALAFON TECNICO**

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>LEGAJO</b>
GARCIA GABRIELA MARTA	026080
PRADERIO GRACIELA LILIANA	026081

**LA PLATA 6 de junio de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-399.933/12 con su agregado N° 21.100-399.933/12 alcance 1, por intermedio del cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el Partido de Daireaux, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Daireaux;

Que a los fines propuestos, el Ministerio de Justicia y Seguridad ha puesto a disposición un inmueble ubicado en la calle Pellegrini N° 388 de la localidad de Daireaux, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 59, Parcela 1h del partido homónimo, con inscripción de dominio en la Matricula 6174 (019), para sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento habrá de contribuir de manera efectiva al abordaje de los casos derivados de delitos contra la integridad sexual y violencia familiar que se presentan en la comunidad, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, a través de la centralización de tales conflictos, estudiar su variación y comportamiento, con el objeto de minimizar los efectos disfuncionales que elevan la criminalidad y controlarlos;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el punto de vista orgánico funcional, para su concreción;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la autoridad competente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Interior Centro - Este, Jefatura Departamental Guaminí, Jefatura de Policía Comunal Daireaux, la "**Comisaría de la Mujer y la Familia Daireaux**", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

## **Boletín Informativo N° 22**

**ARTÍCULO 2°.-** Suprimir la Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "DAIREAUX", Jefatura Departamental Guaminí, que fuera creada mediante Resolución N° 780 de fecha 23 de mayo de 2012 y reasignar al personal perteneciente a la misma a la dependencia policial que por este acto se crea.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar la base operativa de la Dependencia creada en el artículo 1°, en el inmueble sito en la calle Pellegrini N° 388 de la localidad de Daireaux, designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 59, Parcela 1h del partido homónimo, con inscripción de dominio en la Matrícula 6174 (019) del citado Partido.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Daireaux, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 953.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 6 de junio de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-802.615/13, mediante el cual la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación - propicia la creación de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de Marzo de 2013, la Municipalidad de Cañuelas, representada por la Intendente Marisa Viviana Amalia Fassi y el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado por el suscripto, firmaron un convenio de colaboración para la implementación conjunta y coordinada de una sede de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", la cual tendrá asiento principal en el inmueble ubicado en la Intersección de las calles San Vicente y Belgrano del Partido de Cañuelas;

Que la formación y la capacitación de las policías son los pilares fundamentales en los que se basan los lineamientos generales definidos en la política de modernización del estado impulsada por el ejecutivo provincial, y por lo que resulta necesario adoptar medidas específicas tendientes a la descentralización de las Escuelas, para poder acercar la instrucción policial a los diferentes puntos de la Provincia garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los Institutos de Formación Básica y Capacitación Profesional;

Que atendiendo a las particulares condiciones de práctica educacional en los aspectos curricular de infraestructura y organizacional de una sede descentralizada de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" como la que se pretende crear, resulta necesario establecer un régimen de externado con el objeto de brindar al alumnado todas las facilidades para el estudio, investigación e intercambio con los demás actores integrantes del Polo Educativo local, atendiendo al mismo tiempo las demandas específicas de formación en la región;

Que en virtud de ser esta Escuela una sede descentralizada en el Partido de Cañuelas de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", los alumnos/as se regirán por el Reglamento Interno vigente para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que en base a lo antes expuesto, deviene menester asimismo la creación del cargo de "Director/a Operativo/a", el cual se hallará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a, figura que recaerá en la máxima autoridad policial del establecimiento con dependencia directa de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, quien podrá asumir las funciones del Director en caso de ausencia, impedimento o vacancia, cuyas funciones específicas se encuentran detalladas y agregadas como Anexo 1 a la presente;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Cañuelas, cuyo asiento estará

ubicado en la intersección de las calles San Vicente y Belgrano, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer el régimen de externado para los alumnos y alumnas de la Escuela de Policía Sede Cañuelas

**ARTÍCULO 3º.-** Crear el cargo de Director/a Operativo/a de la Escuela de Policía Sede Cañuelas, el cual estará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a debiendo ser incorporado oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar las funciones del "Director/a Operativo/a", conforme establece el Anexo 1 que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Planificación. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 954.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO 1**

**FUNCIONES DEL DIRECTOR/A OPERATIVO/A**

- 1) Coordinar acciones con el contexto comunitario y áreas operativas de las distintas policías de la provincia de Buenos Aires con el objeto de optimizar la calidad de la educación policial, la optimización de los recursos y la apertura a la comunidad de la institución educativa.
- 2) Formular las propuestas de baja de los aspirantes.
- 3) Garantizar el efectivo cumplimiento de las normas de convivencia y régimen disciplinario por parte de todos los actores institucionales generando, dentro del ámbito de su competencia, espacios de participación democráticos.
- 4) Imponer las sanciones disciplinarias a los aspirantes de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno que regula las normas de convivencia y régimen disciplinario previsto para los establecimientos de formación, con excepción de las bajas, las que se dispondrán por acto administrativo ministerial.
- 5) Coordinar acciones con la Gestión Académica y la Oficina Administrativa del establecimiento, para un eficiente y eficaz desarrollo de la función educativa.
- 6) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- 7) Tomar conocimiento del despacho puesto a consideración o disposición de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial - Dirección Provincial de Formación y Capacitación-.
- 8) Organizar y supervisar las funciones y actividades del personal docente y no docente de la institución.
- 9) Promover medidas tendientes al mejoramiento de los servicios da apoyo a la gestión pedagógica.
- 10) Controlar el funcionamiento de la Gestión Académica y la Oficina Administrativa y sus dependencias subordinadas, en función de los objetivos asignados a las mismas.
- 11) Efectuar el contralor directo de la Guardia de Prevención y sobre el personal policial que cumple funciones en ella.
- 12) Ser el responsable de la administración de los recursos materiales, humanos, académicos y logísticos del establecimiento.
- 13) Dar inmediata información de las novedades relevantes en el establecimiento a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad o de la que en el futuro dependa.

**VISTO** la necesidad de atender al funcionamiento de la actividad de los Prestadores de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, en lo atinente a los objetivos que detentan las empresas C.A.P., y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley Nacional N° 26.370 establece una serie de requisitos que deben reunirse para la organización, funcionamiento y administración de empresas C.A.P.;

Que en razón del establecimiento de tales exigencias legales, el Órgano de Aplicación debe intervenir, llevar estadísticas, elaborar memoria anual y mantener actualizada de manera permanente la información de las empresas C.A.P. habilitadas en año legal en curso;

Que resta entonces la determinación de la forma en que los Prestadores de Servicios de Control de Admisión y Permanencia deben efectuar la denuncia por ante el Registro Público Provincial de Control de Admisión y Permanencia de las altas y/o bajas de objetivos, conjuntamente con la denuncia de los Controladores que cubrirán los mismos;

Que en atención a ello, los Prestadores de Empresas C.A.P. deberán comunicar al Registro el Alta/Baja del objetivo a cubrir, con listado de controladores intervinientes, con una anterioridad mínima de 48 hs. a la prestación a cubrir;

Que podrán hacerlo mediante nota firmada por el responsable de la empresa por ante la sede del Registro Público de Controladores de Admisión y Permanencia (R.E.C.A.P), o bien mediante representante legal a tal fin designado, con soporte papel y digital (formato CD) con los datos requeridos en el Decreto N° 1.069/09, en su artículo 9°, inciso 11;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 13.964, artículo 13 de la Ley N° 26.370 y artículo 9° y 13 del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO  
DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN  
DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar plazo improrrogable de 48 hs., de antelación, para la comunicación obligatoria a este Registro de los movimientos de ALTA / BAJA de objetivos a cubrir por las empresas C.A.P.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que las comunicaciones pertinentes será mediante soporte papel y digital (CD), con todos los datos que identifiquen el objetivo y la cantidad de controladores a requerir a tal fin.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 001.**

**Dr. JORGE LUIS CERULI  
Responsable Ejecutivo  
Of. Pcial. para la Gestión  
de la Seguridad Privada  
Mrio. de Justicia y Seguridad**

---

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

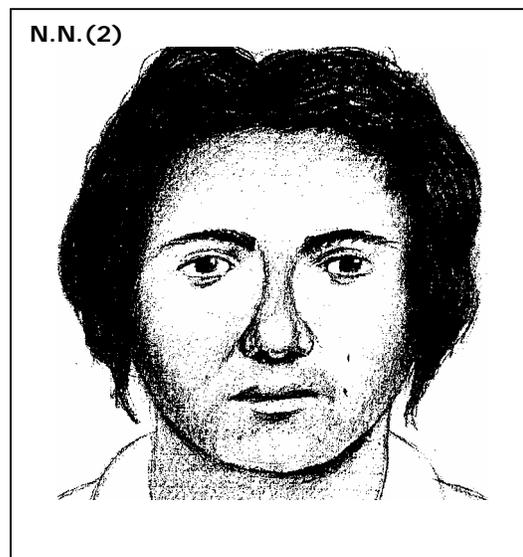
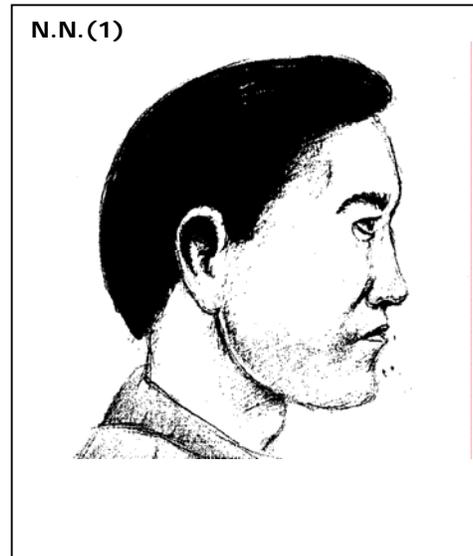
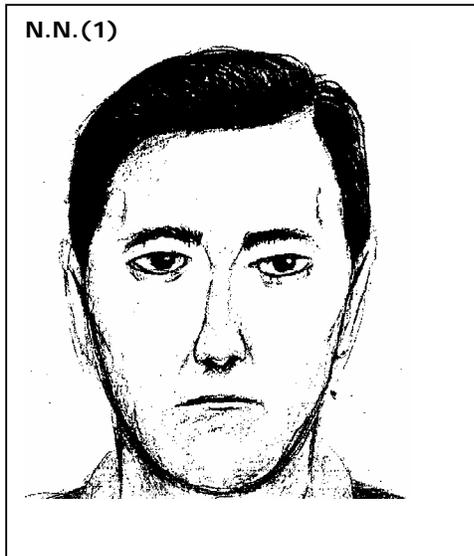
**Correo Electrónico:** boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

**Sitio Web:** www.mjys.gba.gov.ar



## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

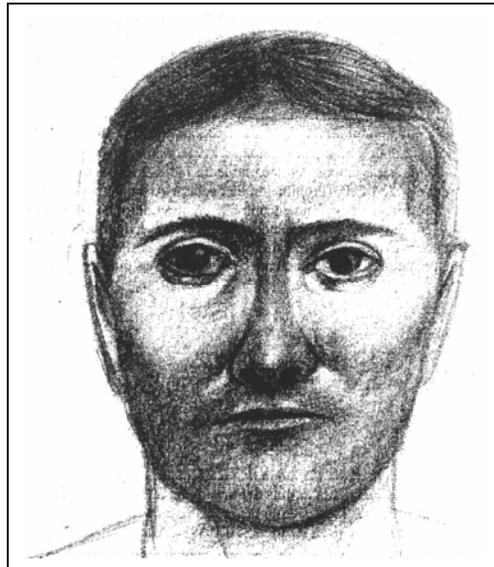
1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 mts., peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 38 años, altura 1,70 mts., peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarlas Destacamento Del Carril -Saladillo. Intervienen Unidad Funcional N° 1 de Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo. I.P.P N° 1531/12, caratulada "ROBO AGRAVADO EN BANDA Y CON ARMAS - DTE. MAGNELLI HUGO". Expediente N° 21.100-804.927/13.



2.- N.N.: como de 20 años, altura 1,60 a 1,65 mts., peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. y J. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Fernando Cartasegna e Injerencia del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 06-00-001919-13, caratulada "ROBO AGRAVADO – PÉREZ NORMA BEATRIZ (DTE.)". Expediente N° 21.100-806.826/13.



3.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 mts., peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Subestación Policía Comunal Empalme Lobos. Intervienen U.F.I. y J. N° 2 de Saladillo a cargo Dr. Sarramone Espartaco del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 394/13, caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA – BRUZZONE ROBERTO LUCAS LUJAN". Expediente N° 21.100-806.847/13.



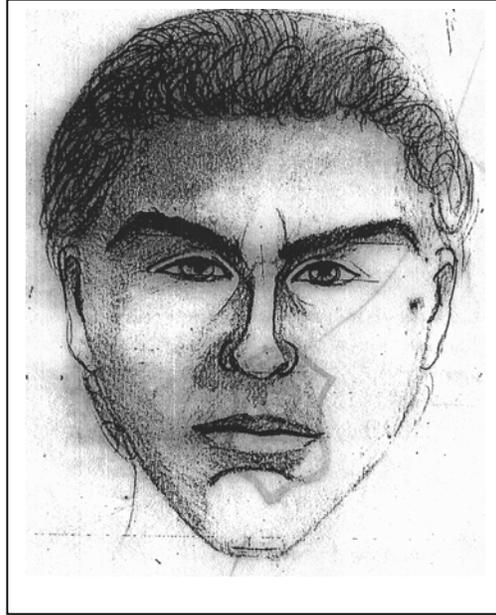
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: como de 23 a 28 años, altura 1,70 a 1,75 mts., peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Adriana Alicia Myszkina, titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. En Causa N° T.1333 (Legajo 3653 del extinto Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2), caratulada "LESIONES LEVES Y ROBO AUTOMOTOR". Se deja sin efecto la captura que circula en la Orden del Día N° 28151 Inc. 37 bajo Expediente N° 527.684/92. Expediente N° 21.100-802.617/13.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- VILLALBA ROMINA BELÉN: argentina, de 16 años de edad, soltera, D.N.I. 39.774.210, nacida el 13/08/96 en Capital Federal, domiciliada en calle Levalle N° 1120 entre Pampa y Pilcomayo de Bernal Oeste. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de estatura aproximadamente, peso 83 kgs., tez trigueña, cabello corto teñido de rubio claro y ojos marrones oscuros, posee pearcing en la nariz. Quien el día 2 de junio del corriente siendo las 18:00 hs. aprox., se ausentó de su domicilio, con destino a Carrefour, de la localidad de Quilmes Oeste. Vistiendo al momento zapatillas de lona negras, calzas negras, remera gris claro, saco de hilo rosa con puños en negro y un chaleco del tipo inflable color naranja. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Interviene U.F.I y J N° 2 a cargo del Dr. Leonardo Sarra, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GIMENEZ CRESENCIA. Expediente N° 21.100-805.017/13 y 21.100-805.018/13.



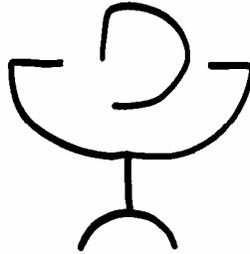


## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- FARFAGLIA JONATHAN MAURO (Dte.) CURBELO FERNÁNDEZ RICARDO VALENTÍN (Vma.): Caratulada "HURTO DE EQUINOS". Secuestro de dos equinos, uno raza mestizo, zaino macho castrado y pelaje oscuro, con marca, otro macho castrado, pelaje moro, raza criolla, como característica el bazo de la pata derecha como tipo bazo mula, posee marca 920 en cuarto derecho y marca en forma de pipa en cuarto izquierdo. Solicitarla Comisaría Distrital Sur II Virrey del Pino. Interviene Unidad Funcional de Instrucción Criminal y Correccional N° 5 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-804.072/13.



2.- DEANGELIS CARLOS SALVADOR: Caratulada "ROBO GANADO" secuestro de 17 equinos con marca y 26 chivos. Solicitarla Berazategui 4ta. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Descentralizada de Berazategui. Expediente N° 21.100-806.824/13.



3.- VILLALVA JUAN RAMÓN: Caratulada "ABIGEATO" secuestro de un bovino, raza agnus, con marca. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene Juez en Turno. Expediente N° 21.100-811.139/13.



4.- SANTORO CARLOS ANTONIO: Caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de una potranca, pelaje rosilla overa, patas y cara blanca, de 1 año y 3 meses de vida, sin marca. Solicitarla Subcomisaría Matheu. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada de Escobar a cargo del Dr. Cristian Fabio del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100-804.071/13.



## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTRO

1.- VELA MARCELO ALEJANDRO: caratulada "ROBO". Secuestro de dos caballos, uno pelaje pampa colorado, patas blancas y el otro pelaje tostado, ambos con marca. Solicitarla Destacamento Seguridad clase "B" Km. 43.500 - Virrey del Pino. Interviene Fiscalía N° 3 a cargo del Dr. Bianchi del Departamento Judicial La Matanza. Se deja sin efecto el pedido de secuestro que circula en el Boletín Informativo N° 20/13, inciso 4, de fecha 31/05/13, bajo Expediente N° 21.100-796.953, Secuencia Interna 835641. Expediente N° 21.100-808.412/13.

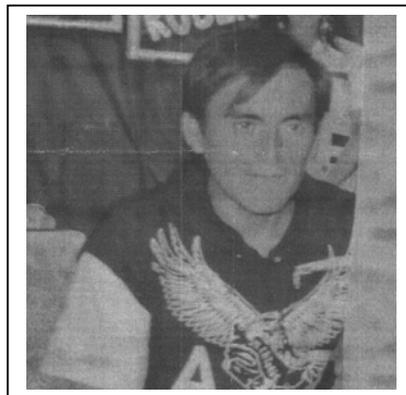


## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- PEÑA BERRA MÓNICA MARÍA DE LOS ÁNGELES: argentina, de 18 años, D.N.I. N° 40.288.714, estudiante, soltera, domiciliada en calle 3 y 419 Torre 14 Departamento "A", Piso 3, clase 1995, hija de Peña César Adrián y Berra Olga Graciela. Misma resulta ser de contextura física robusta, cutis blanco, altura 1,65 mts., cabello rojizo por debajo de los hombros y ojos marrones claros, como seña particular posee aro en labio superior derecho y otro en labio inferior izquierdo, posee cicatriz en zona lumbar derecha, en muslo izquierdo y operación de apéndice. Quien se ausentara el 20 de mayo de 2013 a las 18:40 hs., vistiendo calza de Jean celeste y debajo calza de color negra, remera verde musgo y sobre esta remera escote en "V" celeste y campera rompe viento negra y mochila negra marca Nike. Solicitarla Comisaría La Plata 12da. – Villa Elisa. Interviene Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Martini y conocimiento del Juzgado de Garantías N° 4, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BERRA OLGA GRACIELA. Expediente N° 21.100-793.707/13.



2.- SEPÚLVEDA GABRIEL OMAR: de 45 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,75 mts., tez trigueña y cabello negro lacio corto. Quien se ausentó de su hogar el día 27-05-13 a las 07:30 hs., vistiendo campera clara beige de polar, jean azul y zapatillas grises con motivos rojos. Solicitarla Jefe Convenio Policial Río Negro por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene J.I. N° 20 y Fiscalía N° 2 de la ciudad de Chichinales. Caratulada "PTA. DESAPARICIÓN DE PERSONAS". Expediente N° 21.100-798.676/13.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

---

1.- ELISSAMBURI JOSÉ LUIS: caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de 12 vaquillonas preñadas, registradas, raza Holando Argentino, identificadas con los tatuajes y caravanas números 2423-2433-2437-2458-2465-2481-2506-2509-2531-2549-2609-2621. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Lisandro Olmos. Intervienen U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Martín y Juzgado de Garantías N° 4, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-802.295/13.

**2423-2433-2437-2458-2465-2481**  
**2506-2509-2531-2549-2609-2621**

---